

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO EN LA EJECUCION
PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI – APURÍMAC,
PERIODO 2023**

PRESENTADO POR:

Br. YANIRA AYALA ENCISO

Br. KATY MARLENI HUALLAPA QUISPE

**PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

ASESOR:

Mg. JUAN CARLOS MEDINA DELGADO

**CUSCO – PERÚ
2024**

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: Servicio de control simultáneo en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi - Apurímac, Período 2023.

presentado por: Yanira Ayala Enciso con DNI Nro.: 77418562 presentado por: Katy Marleni Huallaga Quispe con DNI Nro.: 73880564 para optar el título profesional/grado académico de Contador Público

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 10 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 18 de Marzo de 2025



Firma

Post firma Juan Carlos Medina Delgado

Nro. de DNI 46759652

ORCID del Asesor <https://orcid.org/0000-0001-8986-0493>

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: **oid:** unsaac.turnitin.com/viewer/submissions/oid:27259:440602734?locale=es-17x

YANIRA AYALA ENCISO, KATY MARLENI HUALLA...

SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN LA MUNI...

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:440602734

Fecha de entrega

18 mar 2025, 7:56 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

18 mar 2025, 8:09 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVE....docx

Tamaño de archivo

2.1 MB

137 Páginas

25.920 Palabras

145.694 Caracteres

10% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- ▶ Bibliography
- ▶ Quoted Text
- ▶ Cited Text
- ▶ Small Matches (less than 20 words)

Exclusions

- ▶ 41 Excluded Matches

Top Sources

- 10%  Internet sources
- 0%  Publications
- 1%  Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

DEDICATORIA

La presente Tesis está dedicada a Dios, ya que gracias a él he logrado concluir mi carrera. A mis padres quienes han sido el pilar fundamental en mi formación profesional y por qué siempre estuvieron a mi lado brindándome su apoyo y consejos para hacer de mi la persona que soy hoy en la actualidad. A mis hermanos y hermana quienes con sus palabras de aliento no me dejaban decaer para que siguiera adelante y siempre sea perseverante y cumpla con mis ideales.

Yanira Ayala Enciso

Esta tesis se la dedico a Dios por guiarme por el camino del bien. A mis familiares y en especial a mi madre Cristina Quispe Gonzalo que gracias a ella soy lo que soy, por su apoyo, consejos, amor, comprensión, enseñanza, dedicación y esfuerzo constante. Mi gratitud hacia ti es imposible de expresar completamente.

Katy Marleni Huallapa Quispe

AGRADECIMIENTO

Al concluir una etapa maravillosa de nuestras vidas queremos extender un profundo agradecimiento, a quienes hicieron posible este sueño, aquellos que junto a nosotras caminaron en todo momento y siempre fueron inspiración, apoyo y fortaleza. Esta mención en especial para DIOS, nuestros padres, hermanos y amigos, gracias a ustedes que fueron fuente de apoyo constante e incondicional en toda nuestra vida.

Nuestro agradecimiento sincero al asesor de nuestra tesis, Mgt. Juan Carlos Medina Delgado por habernos brindado la oportunidad de recurrir a su conocimiento y capacidad, gracias a cada docente quienes con su apoyo y enseñanza constituyen la base de nuestra vida profesional. Mi más profundo agradecimiento a todos.

Yanira Ayala Enciso

Katy Marleni Huallapa Quispe

PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En concordancia al reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y con la finalidad de optar la licenciatura académica de Contador Público, ponemos a consideración del jurado el presente trabajo de investigación titulado: “SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI – APURÍMAC, PERIODO 2023”, El presente estudio, se ha desarrollado teniendo en cuenta las líneas de la metodología de investigación, avances científicos y tecnológicos respecto al tema de investigación.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el reglamento de grados y títulos se pone a disposición el trabajo de investigación titulado: “SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI – APURÍMAC, PERIODO 2023”. El presente trabajo es el resultado de un proceso extenso de investigación, de esfuerzo para contribuir con el desarrollo de la profesión contable y de nuestra universidad.

La presente investigación tiene como propósito dar a conocer la importancia del cumplimiento de las recomendaciones de orientaciones de oficio en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión, ya que implementar las recomendaciones se podrá cumplir con las metas presupuestales de la entidad.

El enunciado del problema de investigación es ¿De qué manera el servicio de control simultaneo incide en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023?

Con la finalidad de dar respuesta al problema planteado, se ha planteado el siguiente objetivo general: Determinar de qué manera el servicio de control simultaneo incide en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023, para lograr el objetivo general se ha planteado los siguientes objetivos específicos:

a) Determinar de qué manera el informe de orientación de oficio de servicio de control simultaneo incide en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023.

b) Determinar de qué manera el servicio de control simultaneo incide en el seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023.

El presente trabajo de investigación consta de cuatro capítulos los cuales se desarrolló de la siguiente manera:

Capítulo I.- Planteamiento del problema, donde se detalla la descripción de la realidad problemática, planteamiento del problema y las razones del presente trabajo de investigación.

Capítulo II.- Marco teórico, donde se desarrolla el Marco Legal relacionado al trabajo de investigación, Bases teóricas y definiciones de términos que son de vital importancia para entender de mejor manera la presente tesis.

Capítulo III.- Metodología de la investigación, donde se desarrolla la metodología utilizada en el presente trabajo de investigación que se plasma en un diseño de investigación, la población y muestra; así mismo se indican las técnicas, instrumentos y metodología utilizada para la realización del presente trabajo de investigación.

Capítulo IV.- Análisis e Interpretación de Resultados, Luego de un trabajo arduo elaborado y poniendo en marcha el trabajo de campo se procedió a hacer el análisis e interpretación de los datos recolectados con lo que se desarrolló el presente trabajo de investigación.

Como resultado se tendrá conclusiones claramente expresadas, así como también sugerencias, bibliografía consultada y los anexos de datos tanto de elaboración propia como la consultados de otros medios de investigación.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	I
AGRADECIMIENTO	II
PRESENTACIÓN.....	III
INTRODUCCIÓN	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	IX
ÍNDICE DE FÍGURAS.....	XI
RESUMEN.....	XIII
ABSTRACT.....	XV
CAPÍTULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Situación Problemática.....	1
1.2. Formulación del Problema	5
1.2.1. Problema General.....	5
1.2.2. Problemas Específicos	5
1.3. Justificación de la Investigación	6
1.3.1. Justificación Teórica	6
1.3.2. Justificación Práctica	6
1.4. Objetivos de la Investigación	6
1.4.1. Objetivo General.....	6
1.4.2. Objetivos Específicos.....	6
CAPÍTULO II	8
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	8
2.1. Antecedentes de la Investigación	8
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	8
2.1.2. Antecedentes Nacionales	11
2.1.3. Antecedentes Locales.....	15
2.2. Bases Teóricas.....	20
2.2.1. Control Simultaneo	20
2.2.2. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico.....	39
2.2.3. DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	47
2.2. MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES).....	51

CAPÍTULO III.....	57
HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	57
3.1 Hipótesis.....	57
3.1.1 Hipótesis General.....	57
3.1.2 Hipótesis Específicos	57
3.2 Identificación de Variables e Indicadores	57
3.2.1. Variable Independiente.....	57
3.2.2. Variable Dependiente	57
3.3 Operacionalización de Variables	58
CAPITULO IV	60
METODOLOGÍA.....	60
4.1. Ámbito de Estudio: Localización Política y Geográfica.....	60
4.2. Tipo y Nivel de Investigación	60
4.2.1. Tipo de investigación.....	60
4.2.2. Nivel de Investigación	61
4.3. Unidad de Análisis	62
4.4. Población de Estudio.....	62
4.5. Tamaño y Muestra.....	62
4.6. Técnicas de selección de muestra.....	63
4.7. Técnica de recolección de información.....	63
4.7.1. Encuesta.....	63
4.7.2. Análisis Documental.....	64
4.7.3. Búsqueda de información bibliográfica.....	64
4.7.4. Trabajo de campo	64
4.8. Instrumentos de análisis e interpretación de la información	65
4.8.1. Guías de análisis documental	65
4.8.2. Cuestionarios	65
4.9. Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas	66
CAPÍTULO V.....	67
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	67
5.1. Análisis e interpretación de resultados.....	67
5.2. Información documentaria	84

5.2.1 Estado del cumplimiento de recomendaciones del informe de orientación de OFICIO N° 23135-2023-CG/GRAP-SOO.....	88
5.3. Contrastación y convalidación de la hipótesis	89
CONCLUSIONES.....	92
RECOMENDACIONES	95
BIBLIOGRAFÍA.....	96
ANEXOS.....	100
ANEXO N° 01.....	100
MATRIZ DE CONSISTENCIA	100
ANEXO N° 02.....	102
ENCUESTA N° 01	102
ANEXO N° 03.....	105
ENCUESTA N° 02	105
ANEXO N° 04.....	108
MATRIZ DE VALIDACIÓN	108
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.	108
ANEXO N°05	111
OFICIO N°23135-2023-CG/GRAP-SOO, “SEGUIMIENTO A LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.....	111

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Ejecución del gasto presupuestal PpR (Municipalidad Distrital de Curahuasi)	3
Tabla 2 Ejecución de proyectos de inversión (Municipalidad Distrital de Curahuasi)	3
Tabla 3 Ejecución del gasto (Municipalidad Distrital de Curahuasi)	4
Tabla 4 Índices de cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre (Municipalidad Distrital de Curahuasi).....	4
Tabla 5 Transferencias recibidas por el cumplimiento de metas establecidas (Municipalidad Distrital de Curahuasi).....	5
Tabla 6 Considera que la revisión documental en el marco de una orientación de oficio a las metas presupuestales contribuye a mejorar su planificación, ejecución y evaluación	68
Tabla 7 Cree usted que en un proyecto en curso ya sea prestación de servicios, bienes u obras se realiza la revisión documental	69
Tabla 8 Considera que la información proveniente de diversas fuentes, ayuda a identificar situaciones adversas y contribuir al cumplimiento de metas presupuestales	71
Tabla 9 Considera usted que en la Entidad informan a los órganos de control hechos irregulares	72
Tabla 10 Considera usted que el servicio de control simultaneo permite detectar desviaciones del presupuesto.....	73
Tabla 11 Considera usted que el servicio de control simultaneo permite monitorear e identificar áreas donde se pueden hacer mejoras	75
Tabla 12 Cree usted que en el plan operativo institucional – POI, se consideran los presupuestos de acuerdo a las necesidades	76
Tabla 13 Cree usted que se monitorea el cumplimiento de cada meta presupuestal	77

Tabla 14 El nivel de ejecución presupuestaria en proyectos de inversión indica una gestión eficiente de los recursos de la entidad.....	78
Tabla 15 Considera que la ejecución completa del presupuesto en proyectos de inversión puede contribuir al crecimiento y desarrollo de la entidad.....	80
Tabla 16 Considera que cada meta presupuestal cuenta con el financiamiento para su ejecución	81
Tabla 17 Considera que la ejecución del presupuesto en proyectos de inversión puede influir en la capacidad de la entidad para atraer financiación adicional en el futuro	82

ÍNDICE DE FÍGURAS

Figura 1: Considera que la revisión documental en el marco de una orientación de oficio a las metas presupuestales contribuye a mejorar su planificación, ejecución y evaluación. 68

Figura 2: Cree usted que en un proyecto en curso ya sea prestación de servicios, bienes u obras se realiza la revisión documental..... 70

Figura 3: Considera que la información proveniente de diversas fuentes, ayuda a identificar situaciones adversas y contribuir al cumplimiento de metas presupuestales 71

Figura 4: Considera usted que en la Entidad informan a los órganos de control hechos irregulares 72

Figura 5: Considera usted que el servicio de control simultaneo permite detectar desviaciones del presupuesto..... 74

Figura 6: Considera usted que el servicio de control simultaneo permite monitorear e identificar áreas donde se pueden hacer mejoras..... 75

Figura 7: Cree usted que en el plan operativo institucional – POI, se consideran los presupuestos de acuerdo a las necesidades 76

Figura 8: Cree usted que se monitorea el cumplimiento de cada meta presupuestal..... 77

Figura 9: El nivel de ejecución presupuestaria en proyectos de inversión indica una gestión eficiente de los recursos de la entidad 79

Figura 10: Considera que la ejecución completa del presupuesto en proyectos de inversión puede contribuir al crecimiento y desarrollo de la entidad 80

Figura 11: Considera que cada meta presupuestal cuenta con el financiamiento para su ejecución 81

Figura 12: Considera que la ejecución del presupuesto en proyectos de inversión puede influir en la capacidad de la entidad para atraer financiación adicional en el futuro..... 83

RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado: **SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI – APURÍMAC, PERIODO 2023**, su objetivo principal fue: Determinar de qué manera el servicio de control simultaneo incide en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023. El tipo de investigación es aplicada, y el nivel de investigación es descriptivo, la población estuvo constituido por 12 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, como técnica se utilizó la encuesta y su respectivo instrumento cuestionario el cual estuvo conformado por 12 preguntas relacionados a las variables de estudio y la técnica de análisis documental “Informe de Orientación de Oficio N° 23135-2023-CG/GRAP-SOO” , para el procesamiento de los datos recolectados se empleó el sistema SPSS, donde se tabuló y se ordenó la información mediante gráficos y tablas estadísticos, se llego a la siguiente conclusión: Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera el servicio de control simultaneo incide en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, Según la tabla N° 8 y figura N° 3 después de realizada la encuesta a 12 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, el 58% considera que la información proveniente de diversas fuentes, ayuda a identificar situaciones adversas y contribuir al cumplimiento de metas presupuestales, el otro 25% indico que casi siempre y el 17% a veces. En conclusión, el estudio revela que el servicio de control simultáneo tiene un impacto significativo en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi - Apurímac. La mayoría de los funcionarios encuestados consideran que la información de diversas fuentes es útil para identificar situaciones adversas y contribuir al

cumplimiento de las metas presupuestales. Sin embargo, también es importante destacar que un porcentaje considerable (42%) indicó que esta información solo es útil en algunas ocasiones o casi siempre. Esto sugiere que, aunque el servicio de control simultáneo es valioso, puede haber espacio para mejoras en su implementación o en la forma en que se utiliza la información, y finalmente se recomendó: Se recomienda hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de control Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Palabras claves: control simultaneo, orientacion de oficio, proyectos de inversion, ejecucion presupuestal y MEF.

ABSTRACT

The present research work called: SIMULTANEOUS CONTROL SERVICE IN THE BUDGET EXECUTION OF INVESTMENT PROJECTS IN THE DISTRICT MUNICIPALITY OF CURAHUASI - APURÍMAC, PERIOD 2023, its main objective was: To determine how the simultaneous control service affects the budget execution of investment projects in the District Municipality of Curahuasi - Apurímac, period 2023. The type of research is applied, and the level of research is descriptive, the population consisted of 12 officials of the District Municipality of Curahuasi, as a technique the survey and its respective questionnaire instrument were used which consisted of 12 questions related to the study variables and the documentary analysis technique "Official Guidance Report No. 23135-2023-CG / GRAP-SOO", for the processing of the collected data, The SPSS system was used, where the information was tabulated and organized using statistical graphs and tables, the following conclusion was reached: The objective of determining how the simultaneous control service affects the budgetary execution of investment projects in the District Municipality of Curahuasi - Apurímac, period 2023, was met, obtaining the following results, According to Table No. 8 and Figure No. 3 after conducting the survey to 12 officials of the District Municipality of Curahuasi, 58% consider that information from various sources helps to identify adverse situations and contribute to the fulfillment of budgetary goals, the other 25% indicated that almost always and 17% sometimes. In conclusion, the study reveals that the simultaneous control service has a significant impact on the budgetary execution of investment projects in the District Municipality of Curahuasi - Apurímac. Most of the officials surveyed consider that information from various sources is useful to identify adverse situations and contribute to the fulfillment of budgetary goals. However, it is also important to highlight that a considerable percentage (42%) indicated that this information is only useful sometimes or almost

always. This suggests that, although the simultaneous control service is valuable, there may be room for improvement in its implementation or in the way in which the information is used, and finally it was recommended: It is recommended to inform the Head of the Entity, who must communicate to the Institutional Control Body of the Provincial Municipality of Abancay, within a maximum period of five (5) business days, the preventive or corrective actions adopted or to be adopted, regarding the adverse situation contained in this Official Guidance Report, attaching the respective supporting documentation.

Keywords: simultaneous control, official guidance, investment projects, budget execution and MEF.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación Problemática

El problema planteado, está referido a que las organizaciones públicas a nivel del gobierno nacional, regional y local tienen problemas durante el proceso de programación, formulación, aprobación y ejecución de los recursos públicos, es de conocimiento general que del presupuesto asignado y aprobado a nivel de proyectos de inversión y de programas presupuestales no se ejecuta el total del gasto sino en promedio hasta un setenta por ciento por el cual se tiene que transferir recursos para el periodo presupuestal del año siguiente dejando de utilizar recursos en la adquisición de insumos, en incrementar el nivel de empleo y en encargarse de las carencias de la población con mayor infraestructura de saneamiento, infraestructura de transportes e infraestructura educativa y de salud.

Las autoridades municipales de los distritos están desempeñando un papel fundamental en el progreso del país. Su responsabilidad principal es garantizar la prestación de servicios esenciales para la subsistencia de la población y, al mismo tiempo, mejorar su bienestar mediante la realización de proyectos en áreas como la educación, la salud, la agricultura y otros sectores. Por tanto, resulta fundamental llevar a cabo una planificación presupuestaria eficiente para lograr la ejecución exitosa de todos los objetivos previamente establecidos para el año correspondiente.

En la actualidad, el área de programación presupuestal en coordinación con la unidad de Presupuesto de la oficina de Planeamiento Estratégico, tiene como objetivo elaborar la Programación Multianual y Formulación del Presupuesto por Resultados (PPR) según el Plan operativo institucional (POI), evaluando e integrando las necesidades, producto de la coordinación de las diferentes dependencias que participan.

El control interno como orientador de las operaciones ha experimentado una evolución gradual en los procesos y la cultura de las entidades públicas. Este proceso ha tenido en cuenta los cambios institucionales y los desarrollos contemporáneos en las ciencias de la economía y la administración. Se ha promovido la aplicación de prácticas administrativas modernas, integrando elementos innovadores para la gestión y la administración pública (Gamboa et al., 2016). Asimismo, la implementación efectiva del control interno en las instituciones públicas conlleva beneficios significativos, ya que proporciona una garantía razonable de alcanzar los objetivos institucionales. Este enfoque contribuye a la reducción de fraudes y errores en la gestión de los fondos públicos, siendo crucial para salvaguardar los recursos económicos de la entidad. Además, su impacto positivo se refleja en la mejora del desempeño organizacional, alineándose con los principios de eficacia, eficiencia y economía (Huiman, 2022).

En este contexto, la Municipalidad Distrital de Curahuasi, perteneciente a la provincia de Abancay y al departamento de Apurímac, refleja, al igual que muchas municipalidades en el interior del país, carencias en la administración de sus recursos presupuestarios. Esto se evidencia en los datos presentados en las Tablas 1, 2 y 3, donde se constata que los índices de avance en la ejecución del presupuesto son notablemente reducidos.

Tabla 1
Ejecución del gasto presupuestal PpR (Municipalidad Distrital de Curahuasi)

Año	PIA	PIM	Ejecución			Avance %
			Compromiso	Devengado	Girado	
2014	4,736,958	22,212,607	11,477,183	11,421,128	11,405,247	51.4
2015	4,510,476	23,301,607	13,535,312	13,535,312	13,534,239	58.1
2016	4,398,673	19,174,299	14,751,068	14,727,603	14,724,766	76.8
2017	5,021,811	30,526,965	18,043,039	18,031,074	18,026,468	59.1
2018	4,636,455	28,536,992	24,087,412	23,663,604	23,663,443	82.9

Nota: Elaboración propia, adaptado de Portal de Transparencia Económica del MEF

Tabla 2
Ejecución de proyectos de inversión (Municipalidad Distrital de Curahuasi)

Año	PIA	PIM	Devengado	Avance %
2018	1,562,755	24,001,404	19,668,950	81.9
2019	2,647,417	10,449,050	6,439,023	61.6
2020	4,086,153	20,852,977	12,959,596	62.1
2021	29,803,626	48,954,574	27,534,940	56.2
2022	15,041,690	52,685,679	35,654,532	67.7

Nota: Elaboración propia, adaptado de Portal de Transparencia Económica del MEF

Tabla 3
Ejecución del gasto (Municipalidad Distrital de Curahuasi)

Año	PIA	PIM	Certificación	Ejecución			Avance %
				Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
2018	4,636,455	28,536,992	24,462,821	24,087,412	23,663,604	23,663,443	82.9
2019	5,748,289	15,880,509	14,367,282	11,740,178	11,687,530	11,674,321	73.6
2020	8,668,803	27,676,493	26,740,577	26,248,809	19,078,709	19,062,420	68.9
2021	33,800,001	56,393,522	51,385,330	46,380,580	34,253,332	34,247,319	60.7
2022	19,755,579	60,580,410	57,386,517	43,161,375	43,157,627	43,155,887	71.2

Nota: Elaboración propia, adaptado de Portal de Transparencia Económica del MEF

Además, considerando que el PpR premia a las municipalidades que logran metas específicas establecidas por el MEF, se puede notar, a través de las Tablas 4 y 5, que en el año 2022 la municipalidad de Curahuasi obtuvo un nivel de cumplimiento de metas tan limitado que no fue suficiente para recibir asignaciones por cumplimiento de metas.

Tabla 4
Índices de cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre (Municipalidad Distrital de Curahuasi)

Año	Índice	Norma legal
2020	0.975000	Resolución Directoral N° 0010-2021-EF/50.01 (Anexo 2)
2021	1.000000	Resolución Directoral N° 0010-2022-EF/50.01 (Anexo 2)
2022	0.168500	Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/50.01 (Anexo 2)

Nota: Elaboración propia

Tabla 5
Transferencias recibidas por el cumplimiento de metas establecidas (Municipalidad Distrital de Curahuasi)

Año	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año	Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año	Asignación total	Norma legal
2020	394,150.00	33,318.00	427,468.00	D.S. N° 091-2021-EF
2021	416,310.00	69,917.00	486,227.00	D.S. N° 080-2022-EF
2022	0.00	0.00	0.00	D.S. N° 082-2023-EF

Nota: Elaboración propia

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿De qué manera el servicio de control simultaneo incide en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023?

1.2.2. Problemas Específicos

a) ¿De qué manera el informe de orientación de oficio de servicio de control simultaneo incide en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023?

b) ¿De qué manera el servicio de control simultaneo incide en el seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023?

1.3. Justificación de la Investigación

1.3.1. Justificación Teórica

La justificación teórica debe articular la necesidad de comprender la importancia de un servicio de control simultaneo en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la municipalidad de Curahuasi, destacando su relevancia y la contribución potencial de la investigación propuesta.

1.3.2. Justificación Práctica

La justificación práctica de llevar a cabo esta tesis radica en la necesidad de comprender y mejorar la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la municipalidad de Curahuasi. La municipalidad, al ser una entidad local encargada de la gestión y asignación de recursos, enfrenta desafíos específicos en términos de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas. La integración efectiva de las recomendaciones del control simultaneo es esencial para asegurar la legalidad y correcta utilización de los recursos, sino también para maximizar la efectividad de las intervenciones planificadas.

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General

Determinar de qué manera el servicio de control simultaneo incide en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023.

1.4.2. Objetivos Específicos

a) Determinar de qué manera el informe de orientación de oficio de servicio de control simultaneo incide en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023.

b) Determinar de qué manera el servicio de control simultaneo incide en el seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

a) Izquierdo (2021), en su tesis titulada "Logros y retos en la implementación del presupuesto por resultados en Ecuador"

Resumen: La tesis tuvo como objetivo identificar los principales avances y desafíos que enfrenta Ecuador en la implementación del PpR. La metodología empleada fue cualitativa, exploratoria y descriptiva, y la población de estudio consistió en 141 entidades del gobierno central. Las técnicas utilizadas para la recopilación de información fueron el análisis documental y la entrevista. Los resultados destacan que Ecuador ha logrado avances significativos en la adopción del PpR, y que los aspectos normativos están alineados con los principios del mismo. Sin embargo, se identificaron retos importantes, como la necesidad de fortalecer la conexión entre la planificación y el presupuesto, así como la creación de un sistema integral de seguimiento y evaluación. A nivel político, se subraya la importancia de un compromiso por parte de las autoridades nacionales para utilizar la información de resultados en la discusión y aprobación del presupuesto. Además, se destaca la importancia de un cambio de mentalidad en los gestores públicos en todos los niveles, hacia una gestión centrada en resultados, respaldada por un sistema de incentivos que promueva una administración más efectiva de los recursos presupuestarios. En conclusión, ciertas prácticas del modelo burocrático aún persisten en la gestión financiera en Ecuador, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de normas y procesos en lugar de centrarse en los resultados.

b) (Romero Fernández, Pinda Guanolema, & Quishpi Castañeda, 2022) en su tesis titulado “Sistema de control interno en el proceso contable del hospital básico moderno de la ciudad de Riobamba”

Resumen: El sistema de Control Interno en los últimos años se ha convertido en un aspecto muy importante para las empresas ya que el CI es una herramienta para la gestión empresarial a fin de maximizar la eficiencia y minimizar los errores y fraudes. El objetivo de este artículo es evaluar el sistema de control interno de los procesos contables en el Hospital básico Moderno. Se elabora un cuestionario de control interno enfocado en los procesos contables el mismo que es aplicado al área Financiera en donde se evidencio que existen mecanismos de control por la gerencia los mismos que deben formalizarse en documentación escrita. Para dar la solución a la problemática encontrada se propone implementar herramientas de control para generar estrategias adecuadas como lo es implementar políticas y manual de procedimientos que sirva de guía para la realización adecuada de los registros contables para que las actividades se realicen de una manera eficaz y eficiente generando información financiera confiable.

c) (Borja López, 2015) en su tesis titulado “Evaluación del control interno de inventarios en el área de insumos médicos del Hospital de Especialidades Eugenio Espejo”

Resumen: En el año de 1933 en el gobierno de Juan de Dios Martínez se inaugura el Hospital Policlínico Eugenio Espejo el cual tenía una capacidad para hospitalizar a quinientos pacientes, con el pasar de los años se incrementan las necesidades médicas por lo que surge la necesidad de construir un nuevo hospital, por tal motivo durante el gobierno del Presidente Jaime Roldós en 1980, se contrata la edificación de un nuevo Hospital Eugenio Espejo, en la actualidad cuenta con una edificación de diez pisos y dos subsuelos. Actualmente el área de insumos médicos presenta falencias en los distintos procedimientos que realiza en especial en lo que respecta a tiempos y organización interna debido a que no realiza evaluaciones de control interno

periódicamente. Por lo que se establece este trabajo de investigación, con el fin de que contribuya a la calidad en la realización de sus actividades implementando manuales de procedimientos los mismos que le permitirán tener un adecuado control y eficiencia en las operaciones.

d) (Vilca Nuñez, 2018) en su tesis titulado “Influencia del control interno en la gestión de las clínicas privadas de los distritos de Puno y Juliaca año 2016”

Resumen: La investigación titula: Influencia del control interno en la gestión de las clínicas privadas de los distritos de Puno y Juliaca año 2016. Se ha desarrollado con el fin de conocer la opinión de los trabajadores de las clínicas, se ejecutó la metodología científica, desde el primer capítulo hasta el último, el fin es conocer, si todas estas acciones influyen positivamente en la buena gestión de las clínicas particulares. Finalmente, el objetivo general: Determinar cómo el control interno influye en la gestión de las clínicas privadas de los distritos de Puno y Juliaca año 2016. Material y métodos: La investigación es causal explicativa, el diseño es no experimental, se aplicó la técnica de la encuesta con su respectivo instrumento como el cuestionario que fueron dirigidos y aplicados con prioridad a los trabajadores de las clínicas del distrito de Puno Y Juliaca en forma descriptiva. Se ejecutó la estadística descriptiva e inferencial, mediante el análisis e interpretación de la información utilizando la regresión simple y múltiple y la prueba de t de student, los resultados se presentan en cuadros y gráficos estadísticos. Concluimos que el control interno influye significativamente y linealmente de manera positiva en la gestión de las clínicas privadas de la ciudad de Puno y Juliaca, en el año 2016. Según la contrastación de la hipótesis general es = 368.196 FCal . Además, la constante. El Control interno se relaciona 0.82 en la gestión de las clínicas privadas de los distritos de Puno y Juliaca.

e) (Morales Palacios, 2019) en su tesis titulado “La inadecuada planificación presupuestaria en las contrataciones de ínfima cuantía y su afectación en el presupuesto del Consejo de la Judicatura de Pastaza”

Resumen: El objetivo de la investigación fue: Determinar la incidencia de la planificación presupuestaria de las contrataciones de ínfima cuantía en el presupuesto de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza. La presente investigación parte del enfoque cuantitativo, descriptivo. La población que analizar está compuesta por los funcionarios de las unidades requirentes y las unidades involucradas en los procesos de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza. Se llegó a la siguiente conclusión. La planificación presupuestaria de las contrataciones de ínfima cuantía si incide en la ejecución del presupuesto de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza, debido a que la mayor parte de procedimientos que se realizan en la institución son mediante este mecanismo, a pesar de que las entidades deben propender a consolidar las contrataciones para optar por procedimientos dinámicos como son la subasta inversa electrónica, donde existe una puja hacia la baja con claros beneficios para los intereses institucionales; sin embargo, la realidad de las entidades provinciales responde a la generación de las necesidades bajo distintos objetos de contratación que no superan el límite del coeficiente de ínfima cuantía, es por este motivo que el correcto desarrollo y ejecución de este tipo de procesos permite que exista una eficiente ejecución presupuestaria, sin despilfarro de recursos, sin desatender las necesidades institucionales que constituyen un requerimiento constante por parte de los servidores institucionales.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

a) (Choque Baez, 2019) en su tesis titulado “El Control Simultaneo y su contribución en la optimización de la ejecución del Gobierno Regional de Madre de Dios 2019”

Resumen: El objetivo principal “Determinar de qué manera la aplicación del control simultáneo contribuye en la optimización de la ejecución del presupuesto público del Gobierno Regional de Madre de Dios 2019” , para este trabajo se realizó con la colaboración de los servidores y funcionarios del GOREMAD de las diferentes áreas como son Gobernación Regional, Gerencia Regional, OCI, Administración, oficina de abastecimiento, Contabilidad, tesorería, Subgerencia de obras, planeamiento y presupuesto. Para esta investigación se realizó un estudio de corte transversal por adecuarse a nuestra investigación, así como los objetivos que se plantearon, la misma que busca investigar en un tiempo determinado. Se optó por una investigación básica que se centra en la hipótesis a su vez esta se confirma o se deniega según las pruebas estadísticas, para lo cual se han planteado una serie de interrogantes a fin de que sean aplicados a la muestra del estudio, es por ello que según una población de 196 personas que se encuentran relacionados con la ejecución presupuestal, así como vienen laborando dentro de la institución, al aplicar la fórmula para población finitas se determinó el numero de 26 personas a encuestar, dentro de una investigación descriptiva correlacional, en la cual se utilizó 2 instrumentos una para cada variable la misma que contenía una serie de 47 interrogantes antes de proceder aplicar a la muestra se sometió a juicio de expertos en la materia las cuales se obtuvieron resultados favorables en donde se logró demostrar que “la aplicación del control simultáneo, el control concurrente, La orientación de oficio y la visita de control contribuye significativamente en la optimización de la ejecución del presupuesto público del Gobierno Regional de Madre de Dios 2019”.Se ha alcanzado un índice de “0.860”, con un nivel de confianza del 95%, lo cual indica que el 73.9% de los cambios observados en la variable Control Simultaneo son explicados por la variación Optimización de la ejecución del presupuesto público.

b) (Madrid Lopez, 2023) en su tesis titulado “Control concurrente y la ejecución de la supervisión de obras públicas en una Municipalidad del Departamento de Piura, 2023”

Resumen: La presente investigación intitulada “Control Concurrente y la ejecución de la Supervisión de Obras Publicas en una Municipalidad del Departamento de Piura, 2023”, tuvo como objetivo demostrar como el control concurrente se relaciona con la ejecución de supervisión de obras públicas en una Municipalidad de Piura durante el periodo 2023. Se utilizó un enfoque cuantitativo con un diseño no experimental y transversal. Los datos se recopilaron mediante encuestas utilizando una escala ordinal de tipo Likert para medir las variables de control concurrente y ejecución de supervisión. En términos de la muestra, se seleccionaron 52 colaboradores del departamento de proyectos de la municipalidad como participantes en el estudio. Se utilizaron encuestas como método de recopilación de datos, y se aplicaron pruebas de validez y confiabilidad para garantizar la calidad de los instrumentos utilizados. De los resultados obtenidos mediante el empleo del coeficiente de correlación de Rho de Spearman cuyos valores fueron de 0.276 y su significancia 0.047, indicó un rechazo a la hipótesis nula y se aceptaba la hipótesis de investigación. Los resultados obtenidos sugieren la necesidad de fortalecer el control concurrente en las municipalidades para mejorar la eficiencia y calidad de la ejecución de las obras públicas.

c) (Padilla Estela, 2023) en su tesis titulado “El servicio de control concurrente y su influencia en el proceso de las contrataciones públicas, La Libertad, 2023”

Resumen: La tesis El servicio del control concurrente y su influencia en el proceso de las contrataciones públicas, La Libertad, 2023. Su objetivo general es determinar en qué medida los servicios de control concurrente influyen en las contrataciones públicas en La Libertad, se empleó un tipo de metodología básica, para la población y muestra son 15 auditores del OCI, el instrumento es el cuestionario, siendo la presente investigación de tipo cuantitativa. Los resultados mostraron una correlación positiva y fuerte entre los servicios de control concurrente y las contrataciones públicas. Además, se encontraron correlaciones significativas entre la dimensión "Oportuno" y las contrataciones públicas, y entre la dimensión "Sincrónico" y las contrataciones públicas. Se observó una correlación moderada entre la dimensión "Célere" y las contrataciones públicas. Finalmente, se descubrió una correlación positiva fuerte entre la dimensión "Preventivo" y las contrataciones públicas. La conclusión más relevante es que el control concurrente ejerce una función esencial en el ambiente de las contrataciones públicas, y que aspectos como la puntualidad, la agilidad, la sincronización y el enfoque preventivo son importantes para garantizar la efectividad y eficiencia de estos procesos, sirviendo esto para mejorar las prácticas de control concurrente y fortalecer la calidad de las contrataciones públicas.

d) (Ayala Olarte & Lozano Orihuela, 2021) en su tesis titulado “Control Concurrente y la ejecución de supervisión en la Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, Lima 2021”

Resumen: La presente tesis titulada Control Concurrente y la ejecución de supervisión en la Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, Lima 2021, tiene como objetivo demostrar como el control concurrente se relaciona con la ejecución de supervisión en la Subgerencia de Control del Sector de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Lima 2021. La

investigación fue de tipo básica correlacional, de diseño no experimental de corte transversal y con enfoque cuantitativo, la población y la muestra estuvo determinada por 50 auditores del ámbito de la Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento a quienes se les remitió un cuestionario a través de la técnica encuesta para medir las variables de control concurrente y ejecución de supervisión. Los instrumentos fueron validados por expertos conocedores del tema. De la investigación realizada se obtuvo como resultado que el valor de correlación de Rho de Spearman el cual tiene un valor de 0.96 y su significancia es $(p=0.00) \leq 0.05$, lo que os indica que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Concluyendo que, de los resultados obtenidos, se demuestra una fuerte correlación entre las variables control concurrente y ejecución de supervisión.

2.1.3. Antecedentes Locales

a) (Sanchez Castillo, 2020) en su tesis titulado “Control concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del covid-19 y su incidencia en la salud y seguridad en el trabajo- Municipalidad Distrital de San Sebastián, periodo 2020”

Resumen: El objetivo del trabajo de investigación fue Determinar de qué manera el Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020, la metodología aplicada fue método deductivo, de tipo básica, nivel de investigación descriptivo – explicativa, la población y la muestra considerada fue de 244 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se obtuvo los siguientes resultados que el Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid19, de los datos obtenidos el 47% de los encuestados mencionan que contribuye al logro de los objetivos e incide significativamente en la salud y seguridad en el

trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020, así mismo el control concurrente se ejerce tomando en cuenta los protocolos establecidos frente al COVID 19, así mismo en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en el período 2020, el control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió significativamente en la salud y seguridad en el trabajo, gracias a la directiva Directiva N° 002- 2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", y esta responsabilidad recae en OCI (órgano de control interno), el 44% de los encuestados menciona que este control es de mayor impacto y por otro lado Dentro de esta implementación el 59% de los encuestados mencionan que participaron en la elaboración el plan de acción para el control concurrente.

b) (Quispe Huaman, 2021) en su tesis titulado “Control concurrente su incidencia en el cierre de brechas en el acceso a los servicios básicos en la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, periodo 2020-2021”

Resumen: La presente tesis intitulada " CONTROL CONCURRENTE SU INCIDENCIA EN EL CIERRE DE BRECHAS EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA, PERIODO 2020-2021". Se empleó el enfoque cuantitativo para llevar a cabo la investigación, utilizando métodos como encuestas y entrevistas. La muestra estuvo compuesta por 30 funcionarios públicos, personal encargado del control concurrente en la Municipalidad Distrital de Huayllabamba. El estudio es de tipo básico, nivel correlacional y diseño no experimental. Los resultados de la investigación mostraron que la implementación del control concurrente ha contribuido significativamente a la mejora en el acceso a los servicios básicos el distrito de Huyallabamba. Se observó una reducción en los plazos de ejecución de los proyectos, una mayor transparencia en el uso de los recursos y una mejora en la calidad de los servicios proporcionados. Sin embargo, también se identificaron desafíos en la

aplicación del control concurrente, como la falta de capacitación del personal encargado, la escasez de recursos y la resistencia al cambio por parte de algunos funcionarios públicos. Estos desafíos pueden limitar la efectividad del control concurrente en el cierre de brechas en el acceso a servicios básicos. En conclusión, el control concurrente tiene un impacto positivo en el cierre de brechas en el acceso a servicios básicos en la Municipalidad Distrital. Sin embargo, es necesario abordar los desafíos identificados y seguir trabajando en la mejora de la implementación de esta herramienta de supervisión para lograr un mayor impacto en la provisión de servicios básicos a nivel local.

c) (Cahuascanco Cabrera, El control simultaneo y la Gestion Administrativa de la Municipalidad Distrital de Checacupe-Canchis-Cusco-Periodo 2020, 2020)

Resumen: En el presente estudio: “CONTROL CONCURRENTE EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, LA CONVENCION – CUSCO, PERIODO 2022” tuvo como problema general “Determinar de qué manera el Control Concurrente influye en la ejecución de proyectos de la Gerencia de Infraestructura y Proyecto de la Municipalidad Distrital de Echarati, la Convención - Cusco, periodo 2022”. Para lograr esto, se empleó un marco metodológico con un tipo aplicado, utilizando un alcance descriptivo, el diseño de investigación adoptado fue no experimental, la muestra estuvo conformado por 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Echarati, que laboran en el Órgano de control Institucional, en la Oficina de supervisión y liquidación de proyectos, la técnica e instrumento utilizados fueron la encuesta y el cuestionario, y los datos recopilados fueron procesados mediante el software estadístico SPSS. Los resultados a los que llegó la investigación fueron: como conclusión principal se tiene que el Control Concurrente influye significativamente en la ejecución de proyectos de la Gerencia de Infraestructura y Proyecto de la Municipalidad Distrital de Echarati, la Convención -

Cusco, periodo 2022, el cual fue corroborado por el valor chi cuadrado; esto se pudo demostrar a través de la prueba de correlación obtenida como nivel de significancia del 0.05. Palabra clave: Control concurrente, ejecución, control simultaneo y planeación.

d) (Quispe Huaman, 2021) en su tesis titulado “Control concurrente su incidencia en la contratación directa de bienes en situaciones de emergencia del hospital regional de Cusco, periodo 2021”

La presente tesis intitulada “CONTROL CONCURRENTE SU INCIDENCIA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CUSCO, PERÍODO 2021”. El objetivo general planteado para presente estudio es “Determinar si el Control Concurrente incide en la Contratación Directa de Bienes del Hospital Regional de Cusco, período 2021.”. Para cumplir el proceso metodológico se ha empleado el enfoque cuantitativo utilizando métodos como encuestas y entrevistas. La muestra estuvo compuesta por 50 personas entre funcionarios y personal administrativo, quienes participan en forma directa o indirecta en los procesos de contratación directa de bienes en situaciones de emergencia del Hospital Regional de Cusco. El estudio es de tipo básico, nivel correlacional y diseño no experimental. Para realizar la recolección de datos, se usó la técnica de revisión documental y encuesta, basándonos como instrumento el cuestionario, realizadas en función a la escala Likert. La investigación realizada ha permitido destacar la relevancia y el impacto significativo de la acción de control concurrente en el proceso de adquisición de bienes en situaciones de emergencia, en donde el valor de significancia dio como resultado un valor menor a 0.05 por tanto, se acepta la hipótesis alterna, además se obtuvo un valor de $Rho=0.772$ es decir el nivel de incidencia es positiva alta, puesto que el control concurrente actúa como un mecanismo

de acompañamiento durante todo el proceso de contratación directa e impulsa una mayor eficiencia, transparencia y eficacia en las adquisiciones de bienes en situaciones de emergencia.

e) (Quispe Huaman, 2021) en su tesis titulado “Control Concurrente en las Contrataciones del Estado a cargo de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A., periodo enero-agosto 2021”

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general, determinar la contribución del Control Concurrente en las Contrataciones de la Estado a cargo del Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A., período enero - agosto 2021; para lo cual, se realizó un estudio con diseño no experimental de corte trasversal, tipo básica, con un enfoque cuantitativo, de nivel descriptiva – explicativa, sobre una población y muestra de treinta y cinco (35) personas, entre ellos, auditores del Órgano de Control Institucional (OCI) y de la Gerencia Regional de Control Cusco de la Contraloría General de la República; así como, los trabajadores de las Unidades Orgánicas de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA. Para la recolección de datos, se empleó la técnica de revisión documental y encuesta, utilizándose como instrumento las fichas de recolección de datos y cuestionario con preguntas cerradas en escala de Likert, respectivamente. Los resultados determinaron que, el coeficiente de correlación r de Rho de Spearman es de 0.385 ($0.20 < r < 0.39$) y el valor de la significación bilateral $p < \alpha$ ($0.022 < 0.05$); por lo tanto, hay una correlación positiva baja entre el Control Concurrente y las Contrataciones del Estado a cargo de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A., en el período de enero a agosto 2021; dado que, el Órgano de Control Institucional (OCI) únicamente realizó Control Concurrente a la fase de Ejecución Contractual, más no a la fase de Actuaciones Preparatorias y Fase de Selección de las contrataciones de bienes, servicios y obras.

2.2. Bases Teóricas

Se desarrollan los siguientes aspectos que son de suma importancia para la realización de nuestro trabajo de investigación.

2.2.1. Control Simultaneo

El Control Simultáneo forma parte de Control Gubernamental, el cual consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin que ésta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad. En caso se adviertan situaciones de competencia de otras instancias u organismos, dichas situaciones se comunican oportunamente a éstas para los fines que correspondan. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Control Simultáneo, con base a su autonomía funcional y los criterios que se estimen pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de Control Gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de

cualquier órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Este servicio de control se rige por los principios del artículo 9 de la Ley N° 27785, es ejercido por la Contraloría y por el OCI, se efectúa de manera selectiva a través de las modalidades establecidas en la presente Directiva y conforme a sus disposiciones. Excepcionalmente, cuando así lo determine la Contraloría, las Sociedades de Auditoría pueden ejercer el Control Simultáneo. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.1 Características del Control Simultáneo

El Control Simultáneo se caracteriza por ser:

- a) **Oportuno:** Se desarrolla en el mismo o más próximo espacio de tiempo en que ocurre la actividad o actividades objeto de control. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- b) **Célere:** Se realiza en plazos breves y expeditivos, impulsando el máximo dinamismo para el logro de sus objetivos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- c) **Sincrónico:** Su desarrollo y la emisión de sus resultados se realizan durante el proceso en curso, lo que permite a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, adoptar a tiempo las acciones que correspondan. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- d) **Preventivo:** Permite a la entidad o dependencia la oportuna adopción de acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.2 Acciones de Planeamiento en el Control Simultáneo

Las acciones de planeamiento en el Control Simultáneo comprenden la obtención y análisis de información de diversas fuentes, entre éstas, la recopilación de información en la entidad o dependencia, por parte de la unidad orgánica, el órgano desconcentrado de la Contraloría o el OCI competente, a fin de tomar conocimiento de los procesos en curso que serán objeto del servicio de Control Simultáneo. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Con dicha información, y considerando los criterios de materialidad, evaluación de riesgos de los procesos en curso, situaciones de coyuntura o de relevancia nacional, regional o local, entre otros, la unidad orgánica, el órgano desconcentrado de la Contraloría o el OCI, cuando corresponda, selecciona el proceso que será objeto de control y elabora un esquema del proceso en curso en el que se identifica sus fases o etapas, y actividades de mayor impacto para su continuidad, su resultado o el logro de sus objetivos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.3 Etapa de Planificación en el Control Simultáneo

Es la etapa en la que se elabora el Plan de Control por la Comisión de Control; este se aprueba por el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría, o el OCI de la entidad o dependencia a cargo del Control Simultáneo, conforme a las disposiciones específicas que establece la presente Directiva. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El Plan de Control contiene, entre otros, los objetivos, el alcance y los procedimientos que definen la estrategia de intervención del Control Simultáneo a realizar. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.4 Etapa de Ejecución en el Control Simultáneo

Es la etapa en la que se desarrolla y documentan los procedimientos de cada modalidad de Control Simultáneo, con el objeto de obtener la evidencia que determine la existencia o no de

situaciones adversas, según sus particularidades, las cuales se desarrollan en la presente Directiva. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.5 Control sobre Hechos con Presunta Responsabilidad

Si durante la etapa de la ejecución del Control Simultáneo, la Contraloría o el OCI obtienen evidencias suficientes y apropiadas que permitan identificar hechos con presunta responsabilidad administrativa funcional, civil o penal, éstos se deben comunicar para el inicio del servicio de control que corresponda, de acuerdo a las disposiciones que para ello emite la Contraloría. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

De acuerdo a lo anterior, la Comisión de Control, el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría, o el OCI de la entidad o dependencia a cargo del Control Simultáneo, cuando corresponda, sin perjuicio de la continuación del mismo, elabora y remite la comunicación debidamente fundamentada y documentada, dirigida al nivel jerárquico del cual dependa, para la realización del servicio de control que corresponda. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.6 Etapa de elaboración del Informe en el Control Simultáneo

Es la etapa en la que se elabora los informes de cada modalidad de Control Simultáneo, según sus particularidades, las cuales se desarrollan en la presente Directiva. Los informes consideran, según corresponda, el contenido incluido en el respectivo Plan de Control, el listado de los documentos e instrumentos sobre la base de los cuales se ha efectuado el análisis y evaluación de las actividades o hitos de control, la identificación de las situaciones adversas, el estado de las mismas, así como las conclusiones y la recomendación general a la que haya lugar. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.7 Documentación del Control Simultáneo

La documentación comprende el Plan correspondiente, la evidencia obtenida (a través de la aplicación de las técnicas de inspección, observación, comprobación, comparación, análisis cualitativo y cuantitativo, indagación, conciliación, entrevistas, entre otras), la documentación generada y utilizada, que contiene el análisis y conclusiones respecto a la evidencia obtenida, así como los informes y demás documentos que son emitidos como resultado del Control Simultáneo. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.8 Publicidad de los Informes de Control Simultáneo

La publicidad de los Informes de Control Simultáneo se rige por lo dispuesto en los literales n) y p) del artículo 9 de la Ley N° 27785, y las disposiciones que sobre el particular emite la Contraloría, respecto a la publicación de los mismos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Para efecto de la publicación de los Informes de Control Simultáneo, la notificación de los mencionados informes se entiende efectuada con la comunicación del mismo al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia sujeta al Control Simultáneo, con excepción de aquellos que contengan información clasificada como secreta o reservada, y demás de similar naturaleza, en el marco de las disposiciones legales y criterios aplicables a dichas materias. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

La remisión de los Informes de Control Simultáneo para su publicación en el Portal Web de la Contraloría, se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la comunicación de los mismos al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia; la publicación en el Portal Web de la Contraloría de los Informes de Control Simultáneo se efectúa en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibidos por parte de la unidad orgánica de la Contraloría a cargo de dicha labor. La publicación que no se realice dentro de los plazos antes mencionados, genera responsabilidad

por parte del órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría, o por el OCI de la entidad o dependencia que no ejecute las funciones que le corresponda, para el cumplimiento de dicha obligación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones preventivas y correctivas contenidas en el Plan de Acción, se encuentra a cargo del OCI de la entidad o dependencia que estuvo sujeta al Control Simultáneo, o el que se designe para tal fin. En el Control Concurrente y la Visita de Control, dicho seguimiento se realiza sobre la base del Plan de Acción que, en caso corresponda, se remite después del Informe del Control Concurrente o el Informe de Visita de Control. Para efecto del citado seguimiento y evaluación, las unidades orgánicas y los órganos desconcentrados de la Contraloría que emiten informes de Control Simultáneo, los remiten al OCI de la entidad o de la dependencia que estuvo sujeta al Control Simultáneo, o al que se designe para tal fin, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de efectuada su comunicación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.9 implementación, Seguimiento y Evaluación de Acciones respecto a los resultados de los Informes de Control Simultáneo.

El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia y demás servidores que aquellos designen, elaboran un Plan de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe producto de alguna de las modalidades del Control Simultáneo. El plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones preventivas y correctivas contenidas en el Plan de Acción, se encuentra a cargo del OCI de la entidad o dependencia que

estuvo sujeta al Control Simultáneo, o el que se designe para tal fin. En el Control Concurrente y la Visita de Control, dicho seguimiento se realiza sobre la base del Plan de Acción que, en caso corresponda, se remite después del Informe del Control Concurrente o el Informe de Visita de Control. Para efecto del citado seguimiento y evaluación, las unidades orgánicas y los órganos desconcentrados de la Contraloría que emiten informes de Control Simultáneo, los remiten al OCI de la entidad o de la dependencia que estuvo sujeta al Control Simultáneo, o al que se designe para tal fin, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de efectuada su comunicación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- i. El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia o el servidor designado, remite al OCI correspondiente el Plan de Acción en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el respectivo informe por la entidad o dependencia. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Las acciones a cargo de la entidad o dependencia son medidas concretas, posibles, verificables y oportunas, definidas en función a la naturaleza y características de las situaciones adversas contenidas en el informe producto de alguna de las modalidades del Control Simultáneo, para garantizar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de sus procesos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El OCI puede orientar de manera puntual a la entidad o dependencia, durante la elaboración del Plan de Acción. Dicha orientación se circunscribe a brindar alcances respecto al contenido del informe de alguna de las modalidades del Control Simultáneo, para que la entidad o dependencia determine las acciones preventivas o correctivas a implementar, sin intervenir ni interferir en las decisiones técnicas o de gestión de la

entidad o dependencia, sobre las que ésta última tiene discrecionalidad. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El Plan de Acción puede ser modificado por la entidad o dependencia cuando a su juicio, deba variar cualquiera de las acciones preventivas o correctivas inicialmente consideradas por ésta, debido a razones técnicas u operativas que resulten estrictamente necesarias, comunicando dicha decisión y su sustento al OCI correspondiente para los fines pertinentes, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de producida la modificación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- ii. El Titular de la entidad o responsable de la dependencia, debe comunicar al OCI en un plazo no mayor de (5) días hábiles, las acciones correctivas y preventivas implementadas, acompañando el sustento documental respectivo. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- iii. Sin perjuicio de las comunicaciones remitidas respecto de las acciones adoptadas, el titular de la entidad o responsable de la dependencia, informa al OCI de forma trimestral y acumulativa, respecto de los avances en la implementación de las acciones preventivas o correctivas incluidas en los diversos planes de acción de la entidad o dependencia. Los trimestres se contabilizan desde el mes de enero de cada año, y los informes se remiten al OCI correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizado cada trimestre el 31 de marzo, el 30 de junio y el 30 de septiembre respectivamente; el informe correspondiente al último trimestre de cada año, que finaliza el 31 de diciembre, se presenta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de su culminación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

iv. En un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la recepción del Plan de Acción o de las comunicaciones remitidas por la entidad o dependencia respecto a las acciones adoptadas, el OCI procede a evaluar, en caso corresponda, la información y documentación recibida como sustento de las mencionadas acciones preventivas y correctivas adoptadas o por adoptar, y registra el estado de su implementación en el aplicativo informático de la Contraloría, asignando alguno de los estados siguientes:

- **Implementada:** Cuando la entidad o dependencia ha cumplido con realizar la acción preventiva o correctiva conforme al Plan de Acción.
- **No Implementada:** Cuando la entidad o dependencia no ha cumplido con realizar la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción, y la oportunidad para su realización ha culminado definitivamente.
- **En proceso:** Cuando la entidad o dependencia ha tomado medidas y aún no ha culminado con la implementación de la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción.
- **Pendiente:** Cuando la entidad o dependencia aún no ha iniciado la implementación de la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción.
- **No aplicable:** Cuando la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción, no puede ser ejecutada por factores sobrevinientes y no atribuibles a la entidad o dependencia, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación.

- **Desestimada:** Cuando la entidad o dependencia decide no adoptar acciones frente a la situación adversa comunicada, asumiendo las consecuencias de dicha decisión. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- v. El OCI efectúa el seguimiento y registro de la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción, hasta que el estado de la misma sea el de implementado, no implementado, no aplicable, desestimada, o hasta finalizado el plazo establecido en el Plan de Acción. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- vi. La información producto del seguimiento de las acciones preventivas o correctivas incluidas en el Plan de Acción, es evaluada por el OCI correspondiente y podrá ser considerada para el ejercicio del control que corresponda en el marco de las disposiciones aplicables. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.10 Seguimiento y Evaluación de Acciones respecto a las situaciones adversas comunicadas a la entidad o dependencia

El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia y demás funcionarios o servidores públicos que aquellos designen, comunica a la Comisión de Control o al OCI, según corresponda, las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas, Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control e Informe de Orientación de Oficio. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Situaciones adversas del Reporte de Avance ante Situaciones Adversas

Corresponde a la Comisión de Control, realizar el seguimiento y evaluación de las acciones de la entidad o dependencia respecto a las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el “Reporte de Avance ante Situaciones Adversas” durante la etapa de ejecución del Control

Concurrente y de la Visita de Control hasta que se emita el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, o en el Informe de Visita de Control, según corresponda. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo

El seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo, se realiza de acuerdo a lo siguiente:

- i. El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de tres (3) meses contados desde la comunicación del informe a la entidad o a la dependencia. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Para las situaciones adversas de cada Informe de Hito de Control, dicho plazo máximo corresponde siempre que no se haya emitido un nuevo Informe de Hito de Control o el Informe de Control Concurrente, según corresponda. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- ii. El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia o el funcionario o servidor público designado remite al Jefe de Comisión, o al OCI, según corresponda, las acciones correctivas o preventivas adoptadas, acompañando el sustento documental respectivo. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Las acciones a cargo de la entidad o dependencia son medidas concretas, posibles, verificables y oportunas, definidas en función a la naturaleza y características de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control

Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio, para garantizar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de sus procesos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El Jefe de Comisión o el OCI, según corresponda, puede orientar de manera puntual a la entidad o dependencia, acerca de las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar. Dicha orientación se circunscribe a brindar alcances respecto al contenido de los citados informes, para que la entidad o dependencia determine las acciones preventivas o correctivas a adoptar, sin intervenir ni interferir en las decisiones técnicas o de gestión de la entidad o dependencia, sobre las que esta última tiene discrecionalidad. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

iii. En un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a las comunicaciones remitidas por la entidad o dependencia respecto a las situaciones adversas, el Jefe de Comisión o el OCI, según corresponda, evalúa la información recibida, y registra el estado que corresponda a la situación adversa en el aplicativo informático de la Contraloría, de acuerdo a lo siguiente:

- Corregida: Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan, dentro del plazo máximo de tres (3) meses, la situación adversa.
- Con acciones: Cuando la entidad o dependencia, dentro del plazo máximo de tres (3) meses, ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas; sin embargo, la situación adversa aún no ha sido corregida.

- Sin acciones: Cuando la entidad o dependencia, dentro del plazo máximo de tres (3) meses, no ha comunicado o efectuado acciones para corregir la situación adversa.
- Desestimada: Cuando el Titular de la entidad o responsable de la dependencia comunica con el respectivo sustento, al Jefe de Comisión del Servicio de Control Simultáneo o al OCI, según corresponda, que no va a implementar alguna acción, asumiendo las consecuencias de dicha acción.
- No corregida: Cuando se determine que las situaciones adversas con estado “Sin acciones” o “Con acciones” han superado el plazo máximo de tres (3) meses para su corrección y no han sido corregidas. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.11 Obligaciones del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia

Durante el desarrollo del servicio de Control Simultáneo, el Titular de la entidad o el responsable de la dependencia tiene las siguientes obligaciones:

- a) Brindar las facilidades necesarias para la instalación de la Comisión de Control en la entidad o dependencia. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- b) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en el marco del Servicio de Control Simultáneo, en la forma y plazos solicitados por la Comisión de Control. Adicionalmente, para el Servicio de Control Concurrente, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles de la acreditación de la Comisión de Control o de la comunicación del inicio del servicio, según corresponda, designa un representante de la entidad que se encargue de coordinar, facilitar la atención de requerimientos y otros, y

participar en las reuniones de coordinación demandadas por la Comisión de Control.

(DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- c) Disponer la asignación de los recursos logísticos solicitados por la Comisión de Control. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- d) Autorizar y facilitar el acceso a los ambientes de la entidad o dependencia, o cualquier otro lugar, donde se desarrolla la o las actividades objeto del Control Simultáneo. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- e) Disponer y asegurar que se adopten las acciones preventivas o correctivas que considere pertinentes, respecto de las situaciones adversas comunicadas. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- f) Comunicar a la Comisión de Control, al órgano desconcentrado, la unidad orgánica o al OCI, a cargo del Control Simultáneo, según corresponda, las acciones preventivas y correctivas adoptadas o el avance de su implementación, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- g) Cautelar que las acciones preventivas y correctivas adoptadas para corregir las situaciones adversas, sean concretas, posibles y verificables, para su implementación oportuna. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.12 Modalidades Del Control Simultáneo

- **Control Concurrente:**

Es la modalidad de Control Simultáneo que se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, y tiene por finalidad realizar la evaluación, a través de la aplicación de diversas técnicas, de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su

ejecución, con el propósito de verificar si estos se realizan conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que les resultan aplicables, e identificar de ser el caso, la existencia de situaciones adversas que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarlas oportunamente a la entidad o dependencia a cargo del proceso, a efecto que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

La realización del Control Concurrente se determina a propósito de tomar conocimiento y valorar hechos o situaciones que lo ameriten, o por decisión de alguno de los órganos, incluidos los desconcentrados, o unidades orgánicas de la Contraloría, o por el OCI de la entidad o dependencia, atendiendo a los criterios establecidos para los servicios de Control Simultáneo, así como aquellos vinculados con la complejidad de los procesos, mayor significación económica, relevancia o por la duración prolongada de los mismos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- **Planificación:** La etapa de la planificación del Control Concurrente se inicia, luego de determinada su realización, desde el día en que se efectúa el registro del servicio de control en el aplicativo informático que corresponda, y tiene por objeto elaborar el Plan de Control Concurrente, sobre la base de la información obtenida en las acciones de planeamiento descritas en la presente Directiva, y considerando la naturaleza del proceso en curso. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- **Ejecución:** La ejecución del Control Concurrente es la etapa en la que se desarrollan y documentan de forma sistemática e iterativa, los procedimientos establecidos en el Plan de Control Concurrente, con el objeto de obtener la evidencia que determine la existencia o no de situaciones adversas.

El plazo de la etapa de ejecución en el Control Concurrente, se contabiliza por cada hito de control de forma independiente, por un máximo de cinco (5) días hábiles por hito de control. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- **Etapa de Elaboración de Informes en el Control Concurrente** La Comisión de Control, como resultado del desarrollo del Control Concurrente, elabora los siguientes informes:

Informe de hito de control

Informe de Control Concurrente

- **Visita de control**

Es la modalidad de Control Simultáneo, en la cual se aplica principalmente, las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución, a efecto de constatar si se efectúa conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra análoga que resulten aplicables, e identificar, de ser el caso, alguna situación adversa que afecte o puede afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarla a la entidad o dependencia a cargo del proceso en curso, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que correspondan. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Asimismo, se aplican Visitas de Control, cuando por disposición legal se requiera la presencia de los órganos del Sistema, y se realizan principalmente, entre otros, a la prestación de servicios, la ejecución de obras, el estado y mantenimiento de la infraestructura pública, así como la recepción, almacenamiento, distribución y entrega de bienes. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- **Planificación:** La etapa de la planificación de la Visita de Control se inicia, luego de determinada su realización, desde el día en que se efectúa el registro del servicio de control en el aplicativo informático que corresponda, y tiene por objeto elaborar el Plan de Visita de Control, sobre la base de la información obtenida en las acciones de planeamiento descritas en la presente Directiva, y considerando la naturaleza del proceso en curso. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan de Visita de Control es de hasta dos (2) días hábiles de iniciada la etapa de planificación.

- **Ejecución:** La ejecución de la Visita de Control es la etapa en la que se desarrollan y documentan de forma sistemática e iterativa, los procedimientos establecidos en el Plan de la Visita de Control, con el objeto de obtener la evidencia que determine la existencia o no de situaciones adversas. El plazo máximo para la etapa de ejecución de la Visita de Control es de cinco (5) días hábiles. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- **Elaboración de Informe:** El Informe de Visita de Control es elaborado por la Comisión de Control una vez concluida la etapa de ejecución, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, y contiene el detalle de las situaciones adversas identificadas en la actividad o hito de control objeto de la Visita de Control, las cuales se describen de forma objetiva, clara y precisa, identificando sus elementos, la evidencia que la sustenta e incluyendo sus conclusiones y la recomendación general a la que haya lugar. De igual forma, en caso no se hayan identificado situaciones adversas, se deja constancia de ello, dando cuenta de la evaluación realizada. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- **Orientaciones de oficio:**

Es la modalidad de Control Simultáneo por la cual se efectúa principalmente la revisión documental y el análisis de información vinculada a una o más actividades de un proceso en curso, con la finalidad de verificar si éstas se efectúan conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra análoga que resulten aplicables, e identificar alguna situación adversa que afecte o puede afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarla a la entidad o dependencia a cargo del proceso en curso, a fin que ésta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan. La realización de la Orientación de Oficio no implica necesariamente el desplazamiento físico del profesional o equipo de profesionales a cargo de la misma. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

La Orientación de Oficio se realiza a partir de información proveniente u obtenida de diversas fuentes, no requiriendo para ello estrictamente realizar acciones de planeamiento o contar con una etapa de planificación, ni está sujeta a plazos predeterminados. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- **Ejecución de la Orientación de Oficio:** La Orientación de Oficio se inicia con el registro en el aplicativo informático que corresponda, y se ejecuta conforme a lo siguiente:
 - Se determina una o varias actividades de un proceso en curso, que ameritan la aplicación de la orientación de Oficio.
 - De ser el caso, se requiera información a ser proporcionada por la entidad o dependencia sujeta a la Orientación de Oficio, se cursa la solicitud respectiva al titular de la entidad o al responsable de la dependencia.

- Con la información necesaria, se procede a la revisión y análisis de la misma para identificar la existencia o no de situaciones adversas respecto de las actividades determinadas.

- **Informe de Orientación de Oficio:**

Como resultado de la ejecución de la Orientación de Oficio, siempre y cuando se identifique alguna situación adversa, se prepara el Informe de Orientación de Oficio, el cual se caracteriza por ser abreviado y contener el detalle sucinto de la actividad o actividades evaluadas dentro de los alcances de la Orientación de Oficio, el listado de la documentación proporcionada y obtenida durante el servicio de control, la descripción de forma objetiva, clara y precisa de las situaciones adversas, identificando sus elementos, la evidencia que las sustentan, incluyendo sus conclusiones y la recomendación general a la que haya lugar. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El Informe de Orientación de Oficio es elaborado y suscrito por el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría o el OCI, a cargo de la Orientación de Oficio. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El Informe de Orientación de Oficio se comunica de forma oportuna al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

La remisión del Informe de Orientación de Oficio para su publicación en el Portal Web de la Contraloría, se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su comunicación al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia; la publicación en el Portal Web de la Contraloría del Informe de Orientación de Oficio

se efectúa en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido por parte de la unidad orgánica de la Contraloría a cargo de dicha labor. La publicación que no se realice dentro de los plazos antes mencionados, genera responsabilidad por parte del órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría, o por el OCI de la entidad o dependencia que no ejecute las funciones que le corresponda, para el cumplimiento de dicha obligación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.2. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico

Artículo 1. Objeto

El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

Artículo 2. Principios

Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:

- **Equilibrio presupuestario:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)
- **Equilibrio Fiscal:** Consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación,

aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

- Especialidad cuantitativa: Consiste en que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)
- Especialidad cualitativa: Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme al presente Decreto Legislativo. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)
- Orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)
- Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)
- Universalidad y unidad: Consiste en que todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)
- No afectación predeterminada: Consiste en que los ingresos públicos de cada una de las Entidades Públicas deben destinarse a financiar el conjunto de gastos presupuestarios

previstos en los Presupuestos del Sector Público. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

- Integridad: Consiste en que el registro de los ingresos y los gastos se realiza en los Presupuestos por su importe total, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por la autoridad competente. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)
- Información y especificidad: Consiste en que el presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación de la gestión del presupuesto y de sus logros. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)
- Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)
- Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)
- Transparencia presupuestal: Consiste en que el proceso presupuestario sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando a la población acceso a los datos del presupuesto, conforme a la normatividad vigente. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

- Exclusividad presupuestal: Consiste en que la Ley de Presupuesto del Sector Público contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal y con vigencia anual. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)
- Evidencia: Consiste en que las decisiones en el proceso presupuestario orientadas a la financiación y ejecución de políticas públicas, se basan en la mejor evidencia disponible y pertinente. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)
- Rectoría normativa y operatividad descentralizada: Consiste en que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se regula de manera centralizada en lo técnico-normativo, correspondiendo a las entidades el desarrollo del proceso presupuestario. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

Artículo 4. Sistema Nacional de Presupuesto Público

El Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

El Sistema Nacional de Presupuesto Público está integrado por:

- En el nivel central, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce la rectoría.
- En el nivel descentralizado:
 - a. Entidad Pública.
 - b. Titular de la Entidad.
 - c. Oficina de Presupuesto de la Entidad, o la que haga sus veces.

Artículo 7. Titular de la Entidad

El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

El Titular de la Entidad es responsable de:

- Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)
- Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)
- Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

Artículo 10. Responsable de Programas Presupuestales

El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

El Responsable del Programa Presupuestal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho Pliego, y con Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. Rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

Artículo 13. El Presupuesto

El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con

eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

Por el ámbito de aprobación de los Presupuestos, estos están conformados por:

- La Ley de Presupuesto del Sector Público.
- Los presupuestos de las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- El presupuesto del FONAFE y sus empresas, y el presupuesto de EsSALUD.

El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

El Presupuesto del Sector Público aprueba los créditos presupuestarios máximos para las Entidades señaladas en los numerales del 1 al 6 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

La totalidad de los ingresos y gastos públicos de las Entidades deben estar contemplados en sus presupuestos institucionales aprobados conforme a Ley, quedando prohibida la administración de ingresos o gastos públicos bajo cualquier otra forma o modalidad. Toda disposición en contrario es ineficaz. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

El Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

Artículo 20. Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

Artículo 33. Ejecución Presupuestaria

La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

Artículo 40. Ejecución del gasto

La ejecución del gasto comprende las etapas siguientes:

1. Certificación.
2. Compromiso.
3. Devengado.

4. Pago. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)

2.2.3. DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

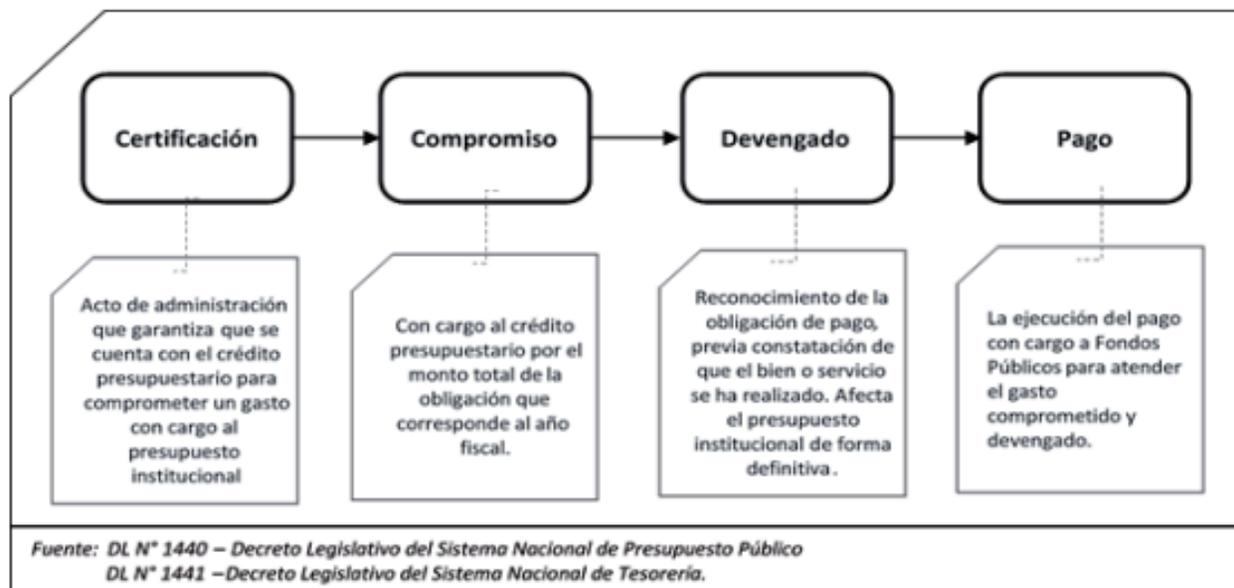
Artículo 1. Objetivo y alcance

Establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo. (Directiva N° 0005-2022-EF/50.01)

Esta directiva es de alcance a las entidades del Sector Público señaladas en los incisos 1 al 5 del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. (Directiva N° 0005-2022-EF/50.01)

Artículo 11. Ejecución del Gasto Público

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú. (Directiva N° 0005-2022-EF/50.01)



Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP

La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. (Directiva N° 0005-2022-EF/50.01)

La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. (Directiva N° 0005-2022-EF/50.01)

La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP. (Directiva N° 0005-2022-EF/50.01)

Las Unidades Ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales a través del responsable de la administración de su presupuesto emiten en un documento la certificación del crédito presupuestario, para cuyo efecto, la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales dicta los procedimientos y lineamientos que considere necesarios, referidos a la información, documentos y plazos que debe cumplir la Unidad Ejecutora para llevar a cabo la citada certificación. Dicho documento de certificación del crédito presupuestario debe contener como requisito indispensable para su emisión, la información relativa a los créditos presupuestarios disponibles que financiarán el gasto, en el marco de la PCA. (Directiva N° 0005-2022-EF/50.01)

Artículo 15. Compromiso

El compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados, la PCA, el nivel de certificación y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio. El compromiso debe afectarse a la correspondiente cadena de

gasto en la que se registró la certificación del crédito presupuestario, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. (Directiva N° 0005-2022-EF/50.01)

El compromiso es realizado dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del Pliego para el año fiscal, con sujeción al monto certificado, que a su vez se enmarca al monto 12 NORMAS LEGALES miércoles 28 de diciembre de 2022 / El Peruano de la PCA y al monto total anualizado de la obligación de pago para el respectivo año fiscal, de acuerdo a los cronogramas de ejecución. (Directiva N° 0005-2022-EF/50.01)

Quedan prohibidos los actos administrativos o de administración que condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos con sujeción al monto certificado, que a su vez se enmarca al monto de la PCA, y al monto total anualizado de la obligación, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de dichos actos.

Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. (Directiva N° 0005-2022-EF/50.01)

Artículo 16. Devengado

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. (Directiva N° 0005-2022-EF/50.01)

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440. (Directiva N° 0005-2022-EF/50.01)

Artículo 17. Pago

El pago es el acto de administración mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Está prohibido efectuar pagos de obligaciones no devengadas. El pago es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería que dicta la Dirección General del Tesoro Público. (Directiva N° 0005-2022-EF/50.01)

2.2 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES)

a) Acciones correctivas: Medida o conjunto de medidas orientadas a corregir una o varias situaciones adversas identificadas. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

b) Acciones preventivas: Medida o conjunto de medidas orientadas a prevenir la ocurrencia de una afectación negativa a la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de un proceso, en atención a una o varias situaciones adversas identificadas. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

c) **Actividad:** Es el conjunto articulado de tareas permanentes, continuas, interrelacionadas y secuenciales que utilizan los insumos necesarios (recursos humanos, tecnológicos y financieros) para la generación de los productos (bienes y servicios) en la gestión de las entidades. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

d) **Autoevaluaciones:** Actividad desarrollada por los propios órganos y personal de la administración institucional para revisar y analizar los procesos y operaciones sujetos a su competencia funcional. (Ley N°28716, 2006)

e) **Control Interno:** Concepto fundamental de la administración y control, aplicable en las entidades del Estado para describir las acciones que corresponde adoptar a sus titulares y funcionarios para preservar, evaluar y monitorear las operaciones y la calidad de los servicios. (Ley N°28716, 2006)

f) **Cumplimiento de Metas:** Evalúa en qué medida se cumplieron las metas programadas durante el periodo, con el fin de poder determinar los factores más relevantes que originan la variación entre lo programado y lo logrado. (Cahuascano Cabrera , 2022)

g) **Comisión de Control:** Es el equipo de profesionales a cargo del servicio de control. Está conformada por un Supervisor, un Jefe de Comisión e integrantes, y su labor es supervisada por el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría o el OCI, a cargo del servicio de control. La Comisión de Control puede contar con la participación de expertos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

h) **Dependencia:** Órgano, unidad orgánica que forma parte o se encuentra adscrita a una entidad y que, por su dimensión o la magnitud de las actividades a su cargo, cuenta con un grado de gestión propia que le permite adoptar decisiones e interactuar directamente con los

órganos del SCI durante la implementación del SCI. (DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG , 2019)

i) Entidad: Entidad sujeta al Sistema Nacional de Control. (DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG , 2019)

j) Entidades del Estado: Todas las instituciones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, gobiernos regionales y locales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, entidades públicas descentralizadas y empresas conformantes de la actividad empresarial del Estado en las que éste tenga participación accionaria total o mayoritaria, a que se refieren los incisos a), b), c), e) y f) del artículo 3o de la Ley N° 27785. (Ley N°28716, 2006)

k) Evidencia: Es la información que se obtiene al aplicar técnicas en las que la entidad pueda observar, inspeccionar, comprobar, indagar, conciliar, entrevistar y realizar análisis cuantitativos y cualitativos, los cuales les ayudaran a sustentar sus conclusiones del servicio de control. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

l) Funcionarios Públicos: Según el Artículo 4° de la Ley N.º 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que un funcionario público, es el que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o Entidades públicas. (Huaman Cazorla & Chavez Arenas, 2021)

m) Gestión Pública: Se define como la acción y efecto de hacer algo, de asumir una función o tarea para cumplir un propósito. La Gestión pública se ocupa de la utilización de los medios adecuados para alcanzar un fin colectivo. Trata de los mecanismos de decisión para la asignación y distribución de los recursos públicos, y de la coordinación y estímulo de los agentes públicos para lograr objetivos colectivos. (Huaman Cazorla & Chavez Arenas, 2021)

n) **Informe de Auditoría:** El informe de auditoría expone por escrito los resultados de la ejecución del servicio de control posterior, con la finalidad de brindar oportunamente al Titular de la Entidad y a otras autoridades u organismos competentes, recomendaciones para mejorar la gestión de la Entidad, y para el deslinde de responsabilidades que se hubieren identificado. (Huaman Cazorla & Chavez Arenas, 2021)

o) **Órgano de Control Institucional:** Unidad orgánica especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, de conformidad con lo señalado en los artículos 7o y 17° de la Ley N° 27785. (Ley N°28716, 2006)

p) **Plan de Acción:** Es un documento clave e indispensable que sustenta el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y muestra el compromiso que el Titular de la Entidad asume para la implementación de las recomendaciones. El plan de acción define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin. (Huaman Cazorla & Chavez Arenas, 2021)

q) **Presupuesto:** El presupuesto público es la herramienta principal que tiene el gobierno para obtener buenos resultados de sus intervenciones en términos de calidad, costo, eficiencia, efectividad, equidad y oportunidad; el sistema presupuestario necesita una estructura fiscal coherente que lo viabilice y un esquema de gestión que potencie el uso eficiente, productivo y eficaz de los recursos públicos. Sin embargo, en el caso del Perú, existe un significativo distanciamiento entre la formulación, diseño e implementación de políticas y los resultados que se obtienen de ellas. (Huaman Cazorla & Chavez Arenas, 2021)

r) **Presupuesto institucional de apertura (PIA):** El PIA es el presupuesto inicial de la entidad pública que es aprobado por su titular correspondiente con cargo a los créditos establecidos en la Ley del Presupuesto Público para el año en cuestión (MEF, 2023)

s) **Presupuesto Institucional Modificado (PIM):** El PIM es el presupuesto actualizado de la entidad pública, como resultado de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el año fiscal, abarcando ajustes tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, a partir del PIA (MEF, 2023)

t) **Recursos públicos:** Recursos estatales fundamentales para financiar los gastos de los presupuestos anuales, clasificados según sus fuentes de financiamiento (MEF, 2023)

u) **Resultado Final:** Se trata de una modificación en las condiciones, características o cualidades intrínsecas de una población específica, en el entorno en el que opera o en las organizaciones que la atienden, ya sea en el ámbito público o privado. Este cambio se alinea con un objetivo establecido a nivel de política nacional. Puede haber uno o varios programas presupuestales y/o productos asociados a programas presupuestales que compartan un mismo resultado final. Además, es posible que un programa presupuestal esté relacionado con más de un resultado final (DPP-PpR, 2016).

v) **Resultado específico:** Un resultado específico se refiere al cambio que se pretende lograr para abordar un problema identificado en una población objetivo. Este cambio, a su vez, contribuye al logro de un resultado final. Es importante destacar que el resultado específico no representa un fin en sí mismo. Se debe tener en cuenta que un programa presupuestal está asociado únicamente a un resultado específico (DPP-PpR, 2016).

w) **Supervisor:** Es el profesional encargado de liderar la Comisión de Control que realiza el servicio de control, impulsando el cumplimiento de los objetivos establecidos. Coordina y supervisa en forma permanente las labores de los integrantes de la Comisión de Control, informando de los avances y resultados a su inmediato superior, revisando y suscribiendo el

informe del servicio de control, conjuntamente con el Jefe de Comisión. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

x) **Servidor público:** Persona que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades/dependencias del Estado y que, en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades/dependencias. (DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG , 2019)

y) **Situación adversa:** Es la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Para el Control Simultáneo solo se considera como situación o situaciones adversas, aquellos hechos que permiten adoptar acciones preventivas o correctivas por parte de la entidad o dependencia. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Son elementos de la situación adversa los siguientes:

- a) **Condición:** Es la narración objetiva, concreta y cronológica de los hechos advertidos. Se redacta empleando un lenguaje sencillo, preciso y claro, identificando la evidencia obtenida en forma ordenada, detallada y vinculada a ésta. Puede ser complementada con gráficos, cuadros, fotografías u otros instrumentos, que permitan su mejor comprensión.
- b) **Criterio:** Es la normativa, disposiciones internas, estipulaciones contractuales, términos de referencia, bases administrativas u otra análoga aplicable a la condición.
- c) **Consecuencia:** Explicación concreta de cómo la condición afecta o puede afectar negativamente, en relación a las características, oportunidad, calidad y precio, entre otros, la continuidad o resultado de una o varias actividades o logro de los objetivos del proceso.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis

3.1.1 Hipótesis General

El servicio de control simultaneo incide significativamente en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023, ya que, al tener conocimiento de la deficiencia encontrada en la oficina de presupuestos, esta podrá ser corregida para así cumplir con las metas y objetivos anuales.

3.1.2 Hipótesis Específicos

a) El informe de orientación de oficio de servicio de control simultaneo incide significativamente en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023.

b) El servicio de control simultaneo incide significativamente en el seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023.

3.2 Identificación de Variables e Indicadores

3.2.1. Variable Independiente

X. SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO

3.2.2. Variable Dependiente

Y. EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSION

3.3 Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE (X) SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO	<p>El control simultáneo es aquel que se realiza a actos, hechos o actividades de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de la entidad sujeta a control gubernamental, con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o logro de sus objetivos, a fin de que la entidad defina las acciones que correspondan para el tratamiento de estos. (Farfán Giove, 2018)</p>	<p>Consiste en examinar las actividades de un proceso en curso en forma sistemática y objetiva con el propósito de identificar, informar y comunicar a la institución en forma oportuna la presencia de actividades o hechos que afectan la continuidad o alcanzar el desarrollo del proceso. (Farfán Giove, 2018)</p>	<p>X.1 Ejecución de la Orientación de Oficio</p> <p>X.2 Informe de Orientación de Oficio</p>	<p>X.1.1 Evaluar el desarrollo de un proyecto en curso X.1.2 Verificar información proporcionada por la entidad X.1.3 Revisión y análisis de la información para identificar la existencia o no de situaciones adversas</p> <p>X.2.1 Descripción de forma objetiva, clara y precisa las situaciones adversas X.2.2 Conclusiones y recomendaciones para su aplicación</p>

<p>VARIABLE (Y)</p> <p>EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSION</p>	<p>Se define como ejecución presupuestal a la etapa del proceso presupuestario en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)</p>	<p>la ejecución presupuestal consiste en “seleccionar y ordenar las asignaciones de los programas, actividades y proyectos que serán ejecutadas en el periodo inmediato, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos disponibles aprobados en el calendario de compromiso mensual”. (DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, 2018)</p>	<p>Y.1 Seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestal de proyectos de inversión</p> <p>Y.2 Nivel de ejecución del presupuesto</p>	<p>Y.1.1 La Oficina de Planeamiento debe distribuir información del PEI y POI Anual aprobados a las dependencias más relevantes</p> <p>Y.1.2 Registro en los Sistemas SIAF-SP, SEACE y SIGA MEF</p> <p>Y.2.1 Avance registrado en el portal de transparencia</p>
--	--	--	---	--

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. **Ámbito de Estudio: Localización Política y Geográfica**

El distrito peruano de Curahuasi es uno de los nueve distritos que conforman la provincia de Abancay ubicada en el departamento de Apurímac, bajo la administración del Gobierno regional de Apurímac, en el sudeste del Perú.



Nota: Portal Web de la Municipalidad Distrital de Curahuasi

4.2. **Tipo y Nivel de Investigación**

4.2.1. **Tipo de investigación**

Para la presente investigación hemos aplicado la investigación aplicada. La investigación aplicada se explora con el fin de hacer, actuar, construir y modificar, con el objetivo de conocer la realidad económica, cultural, política y social de un área determinado, proponiendo soluciones fáciles y reales, necesarias a los problemas identificados.

El presente trabajo es de tipo aplicada ya que su objetivo es resolver problemas prácticos para satisfacer las necesidades de la sociedad, estudiando hechos y fenómenos de utilidad práctica, el problema está establecido y es conocido por el investigador. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.2.2. Nivel de Investigación

La siguiente investigación está bajo el enfoque cuantitativo, con un nivel de investigación descriptivo y explicativo.

El enfoque cuantitativo representa un conjunto de procesos, es secuencial y probatorio cada etapa precede a la siguiente y no se puede saltar pasos. El orden es riguroso; parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones (Hernandez Sampieri, 2014 pag 4)

4.2.2.1. Nivel descriptivo

Orientada al descubrimiento de las propiedades particulares del hecho o situación problemática y también a la determinación de la frecuencia con que ocurre el hecho o situación problemática. (Dueñas, 2013) .

La investigación descriptiva busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población (Hernandez Sampieri, 2014 pag 92).

4.2.2.2. Nivel explicativo

A través del nivel explicativo se busca encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos. Su objetivo último es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da

éste. Los estudios de este tipo implican esfuerzos del investigador y una gran capacidad de análisis, síntesis e interpretación. Asimismo, debe señalar las razones por las cuales el estudio puede considerarse explicativo (Hernandez Sampieri, 2018).

4.3. Unidad de Análisis

Comprende a 12 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

4.4. Población de Estudio

La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones, Lepkowski (2008) citado por Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, (2014) (p.174)

La población estará constituida por el Órgano de Control Interno, Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Oficina De Planificación y Presupuesto, Unidad Formuladora de Proyectos y Oficina de Programación Multianual de Inversiones, haciendo un total de 12 encuestados entre funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

OFICINA	TOTAL
Órgano de Control Interno	2
Gerencia Municipal	2
Unidad de Contabilidad	2
Oficina de Planificación y Presupuesto	2
Unidad Formuladora de Proyectos	2
Oficina de Programacion Multianual de Inversiones	2

4.5. Tamaño y Muestra

La muestra es un subconjunto del universo o población en que se realiza la investigación con el propósito de generalizar los resultados. En la presente investigación se aplicó la muestra intencionada que es la elección por métodos no aleatorios, sin ninguna fórmula matemática o

estadística, elección según el criterio del investigador, quien procura que la muestra sea la más representativa posible, para ello es necesario que conozca objetivamente las características de la población que estudia. Según Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, (2014) (p.175) La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.

La muestra será no probabilística, se tomará el total de la población que comprende a 12 encuestados entre funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

4.6. Técnicas de selección de muestra

En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador. (Sampieri H. , 2014).

4.7. Técnica de recolección de información

En la presente investigación se utilizará la técnica de la encuesta o del vaciado de datos que nos permitirá obtener información de los sujetos de estudio, proporcionada por ellos mismos, sobre opiniones, actitudes o sugerencias y análisis cuantitativo del contenido de datos.

4.7.1. Encuesta

La encuesta como una técnica es la recopilación de información a través de preguntas que se suministra a un grupo de personas o muestra con el fin de obtener información necesaria para los fines que se requiere en la investigación (Alelú, Cantín García, López Abejón, & Rodríguez Zazo, 2010).

A su vez, Anguita et al. (2003) infiere que la encuesta es una técnica que utiliza procedimientos regulados de la investigación mediante la recolección de datos que se realiza a la

muestra de la población, del que describe, explica y explora una serie de características para llegar a las conclusiones; así mismo, la encuesta es un medio que sirve para obtener información y con ello determinar la realidad sobre los conocimientos, creencias y comportamientos de una población, se encuestó a 12 encuestados entre funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

4.7.2. Análisis Documental

La técnica de análisis documental según Sampieri, planteada en su libro "Metodología de la investigación" (en colaboración con Fernández y Baptista), se enfoca en un proceso sistemático para examinar documentos con el fin de extraer información relevante y analizarla en relación con los objetivos de investigación. Este análisis se utiliza comúnmente en investigaciones cualitativas y cuantitativas. (Hernandez Sampieri, 2018).

4.7.3. Búsqueda de información bibliográfica

El objetivo de esta técnica es proporcionar información y asesoramiento a sus usuarios facilitando la localización, el acceso y la utilización de los recursos documentales existentes, facilitando la obtención de referencias bibliográficas sobre cualquier tema de interés (Hernandez Sampieri, 2018).

4.7.4. Trabajo de campo

Es uno de los instrumentos que día a día nos permite sistematizar nuestras prácticas investigativas; además, nos permite mejorarlas, enriquecerlas y transformarlas. Según Bonilla y Rodríguez “el trabajo diario de campo debe permitirle al investigador un monitoreo permanente del proceso de observación. Puede ser especialmente útil al investigador en él se toma nota de aspectos que considere importantes para organizar, analizar e interpretar la información que está recogiendo” (Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope, 1997)

4.8. Instrumentos de análisis e interpretación de la información

“La estadística inferencial nos permite dar respuestas a preguntas (hipótesis) sobre poblaciones grandes a partir de datos de grupos pequeños o muestras” Los cuestionarios son un plan formal para recabar información y alcanzar los objetivos de la investigación, el cuestionario nos permite uniformizar y estandariza la información recopilada. Se va aplicar procesamiento estadístico elemental, para cuantificar las frecuencias de respuesta y porcentajes que representan éstas; así como Estadígrafos o gráficas estadísticas, para facilitar la observación y la comparación de resultados ya matematizados para ello utilizaremos el programa Microsoft Excel. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.8.1. Guías de análisis documental

Es una de las operaciones fundamentales de la cadena documental. Se trata de una operación de tratamiento. El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo. El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información. El calificativo de intelectual se debe a que el documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo. (Ernesto, 2009)

4.8.2. Cuestionarios

Un cuestionario es un instrumento de investigación que consiste en una serie de preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados.

EL cuestionario es el instrumento de investigación que a través del procedimiento estandarizados de interrogación que permite la comparabilidad de respuestas, obtiene mediciones cuantitativas de una gran variedad de aspectos objetivos y subjetivos de una población (García Fernando, 1977).

4.9. Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas

Utilizando el programa estadístico SPSS, “se demostrará la hipótesis mediante la técnica de la hipótesis nula que es la afirmación que se pondrá a prueba. Y mediante intervalos de confianza que es un método de comprobación de hipótesis, y se basa en una estimación de los parámetros de la misma. En este tipo de prueba, la fórmula consiste en encontrar la media de la muestra y se compara con el error estándar para determinar cuál es mayor y aceptar la hipótesis nula. En otras palabras, esto se aproxima a cuán seguro (o convencido) se está de la hipótesis y el nivel de confianza”. (Hernández Sampieri, 2018)

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. Análisis e interpretación de resultados

En este capítulo se contrasta la hipótesis del trabajo de investigación “SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI – APURÍMAC, PERIODO 2023”

Este estudio comprende el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- **Objetivo General**

Determinar de qué manera el servicio de control simultaneo incide en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023.

- **Objetivos Específicos:**

a) Determinar de qué manera el informe de orientación de oficio de servicio de control simultaneo incide en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023.

b) Determinar de qué manera el servicio de control simultaneo incide en el seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023.

5.1.1. Encuesta-realizada de acuerdo a las variables

1. ¿Considera que la revisión documental en el marco de una orientación de oficio a las metas presupuestales contribuye a mejorar su planificación, ejecución y evaluación?

Tabla 6

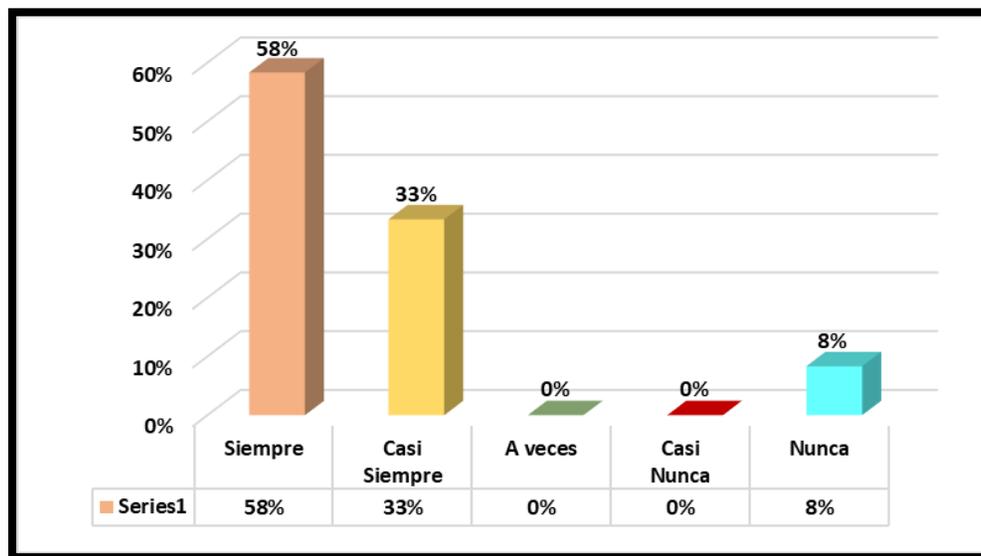
Considera que la revisión documental en el marco de una orientación de oficio a las metas presupuestales contribuye a mejorar su planificación, ejecución y evaluación

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	7	58%
Casi Siempre	4	33%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	1	8%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 1

Considera que la revisión documental en el marco de una orientación de oficio a las metas presupuestales contribuye a mejorar su planificación, ejecución y evaluación



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 6 y figura N° 1 después de realizada la encuesta a 12 funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, el 58% considera que la revisión documental en el marco de una orientación de oficio a las metas presupuestales siempre contribuye a mejorar su planificación, ejecución y evaluación, el otro 33% indica que estas revisiones casi siempre ayudan en el cumplimiento de metas presupuestales.

2. ¿Cree usted que en un proyecto en curso ya sea prestación de servicios, bienes u obras se realiza la revisión documental?

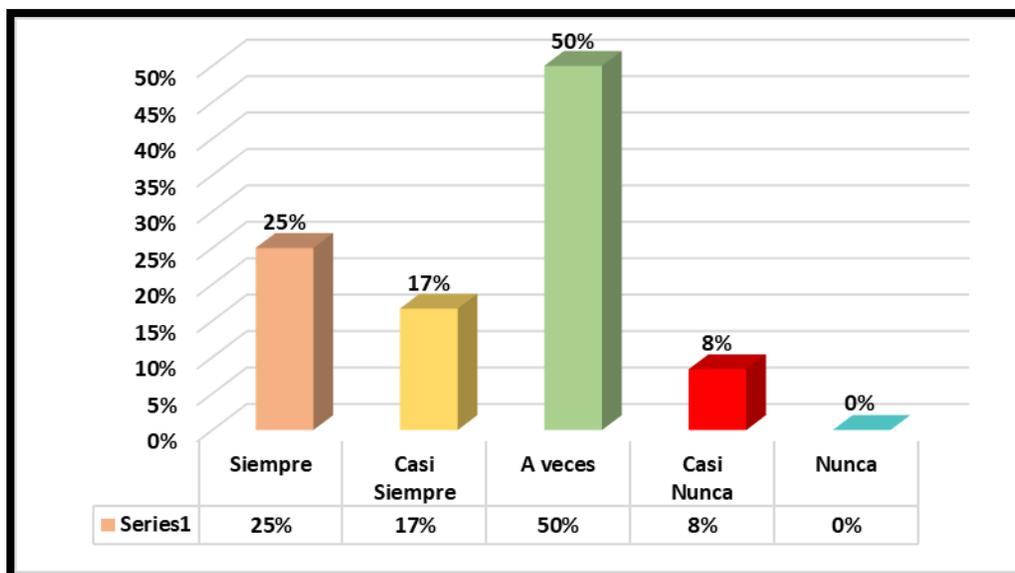
Tabla 7
Cree usted que en un proyecto en curso ya sea prestación de servicios, bienes u obras se realiza la revisión documental

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	3	25%
Casi Siempre	2	17%
A veces	6	50%
Casi Nunca	1	8%
Nunca	0	0%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 2

Cree usted que en un proyecto en curso ya sea prestación de servicios, bienes u obras se realiza la revisión documental



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 7 y figura N° 2 después de realizada la encuesta a 12 funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, el 25% indica que en un proyecto en curso ya sea prestación de servicios, bienes u obras se realiza la revisión documental, con la finalidad de revisar si se está cumpliendo con la normativa correspondiente, el otro 50% indica que a veces se realiza una revisión.

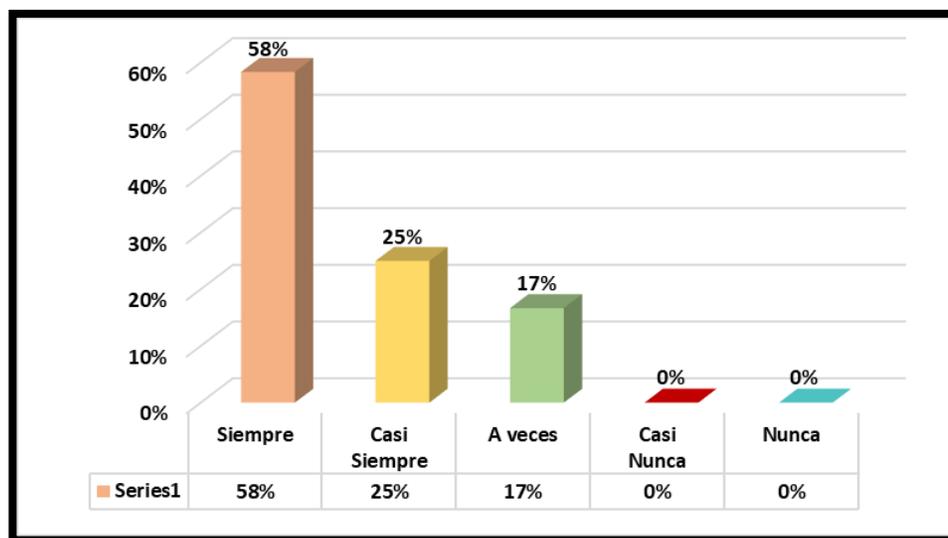
3. ¿Considera que la información proveniente de diversas fuentes, ayuda a identificar situaciones adversas y contribuir al cumplimiento de metas presupuestales?

Tabla 8
Considera que la información proveniente de diversas fuentes, ayuda a identificar situaciones adversas y contribuir al cumplimiento de metas presupuestales

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	7	58%
Casi Siempre	3	25%
A veces	2	17%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 3
Considera que la información proveniente de diversas fuentes, ayuda a identificar situaciones adversas y contribuir al cumplimiento de metas presupuestales



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 8 y figura N° 3 después de realizada la encuesta a 12 funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, el 58% considera que la información proveniente de diversas fuentes, ayuda a identificar situaciones adversas y

contribuir al cumplimiento de metas presupuestales, el otro 25% indico que casi siempre y el 17% a veces.

4. ¿Considera usted que en la Entidad informan a los órganos de control hechos irregulares?

Tabla 9

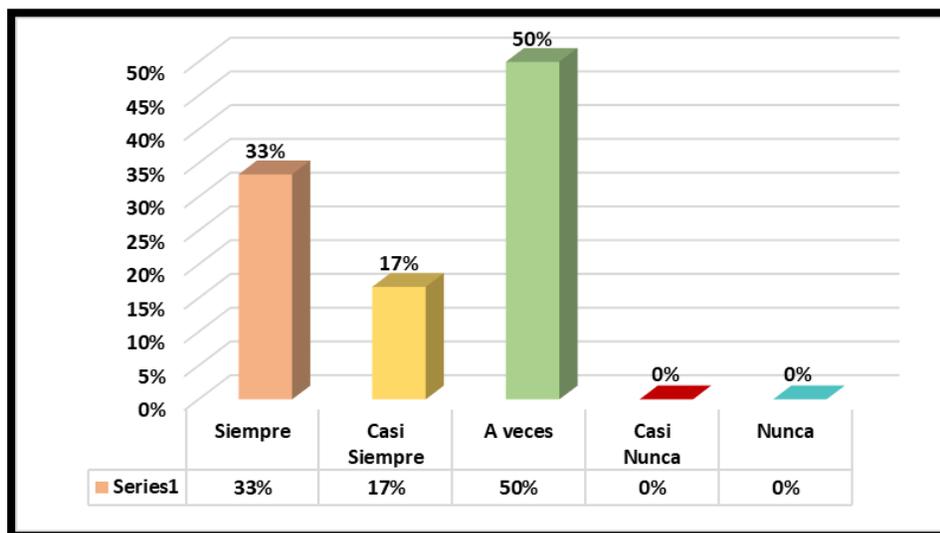
Considera usted que en la Entidad informan a los órganos de control hechos irregulares

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	4	33%
Casi Siempre	2	17%
A veces	6	50%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 4

Considera usted que en la Entidad informan a los órganos de control hechos irregulares



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 9 y figura N° 4 después de realizada la encuesta a 12 funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, el 33% indico que siempre

la entidad informa a los órganos de control los hechos irregulares que se presenta, el otro 17% indico que casi siempre y el 50% a veces, que en muchas oportunidades no se tiene una comunicación fluida para poder hacer conocer sobre hechos irregulares a los órganos de control.

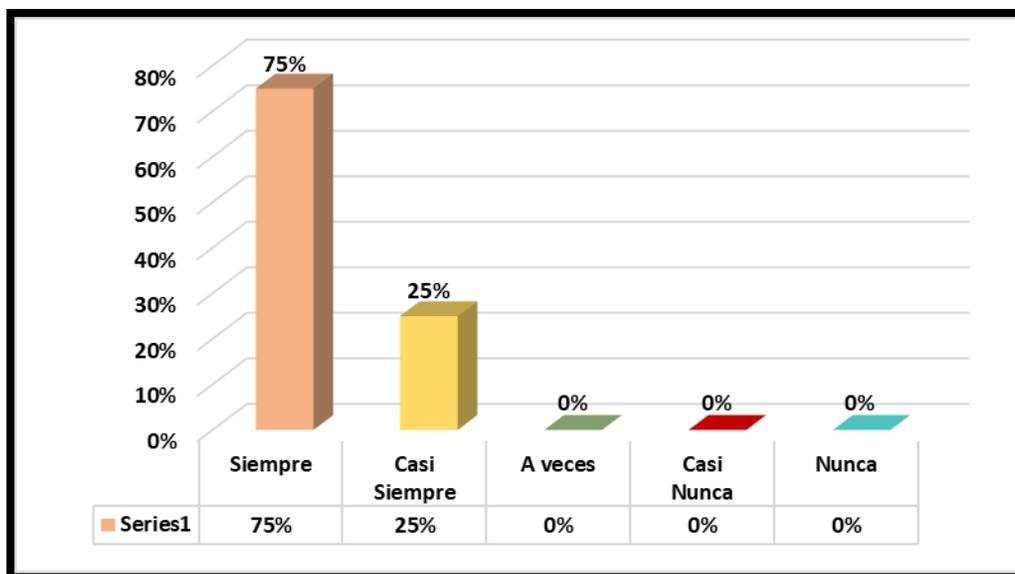
5. ¿Considera usted que el servicio de control simultaneo permite detectar desviaciones del presupuesto?

Tabla 10
Considera usted que el servicio de control simultaneo permite detectar desviaciones del presupuesto

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	9	75%
Casi Siempre	3	25%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 5
Considera usted que el servicio de control simultaneo permite detectar desviaciones del presupuesto



Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 10 y figura N° 5 después de realizada la encuesta a 12 funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, el 75% considera que el servicio de control simultaneo permite detectar desviaciones del presupuesto, el 25% indico que casi siempre ayuda con la detección de irregularidades.

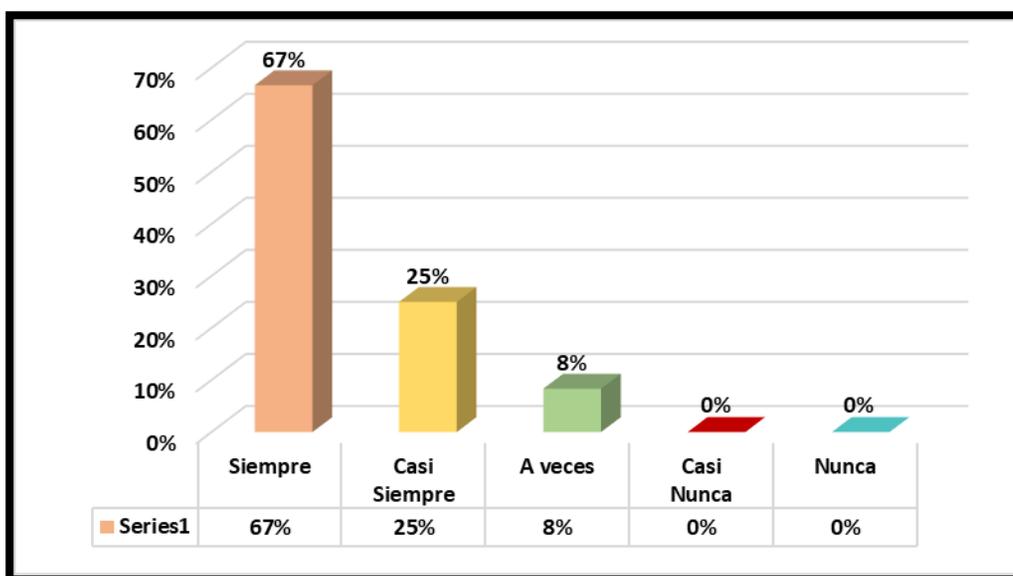
6. ¿Considera usted que el servicio de control simultaneo permite monitorear e identificar áreas donde se pueden hacer mejoras?

Tabla 11
Considera usted que el servicio de control simultaneo permite monitorear e identificar áreas donde se pueden hacer mejoras

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	8	67%
Casi Siempre	3	25%
A veces	1	8%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

Figura 6
Considera usted que el servicio de control simultaneo permite monitorear e identificar áreas donde se pueden hacer mejoras



Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 11 y figura N° 6 después de realizada la encuesta a 12 funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, el 67% considera que el

servicio de control simultaneo permite monitorear e identificar áreas donde se pueden hacer mejoras, el otro 25% indica que casi siempre y el 8% a veces.

7. ¿Cree usted que en el plan operativo institucional – POI, se consideran los presupuestos de acuerdo a las necesidades?

Tabla 12

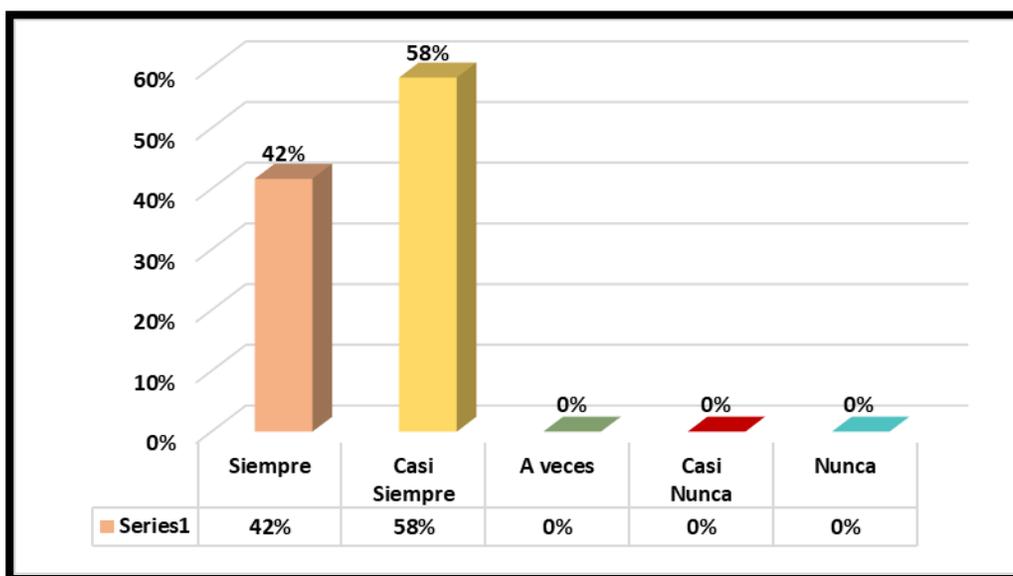
Cree usted que en el plan operativo institucional – POI, se consideran los presupuestos de acuerdo a las necesidades

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	5	42%
Casi Siempre	7	58%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 7

Cree usted que en el plan operativo institucional – POI, se consideran los presupuestos de acuerdo a las necesidades



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 12 y figura N° 7 después de realizada la encuesta a 12 funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, el 42% indico que en el plan operativo institucional – POI, siempre se consideran los presupuestos de acuerdo a las necesidades de la población, el otro 58% indica que casi siempre se toma en cuenta las necesidades de la población.

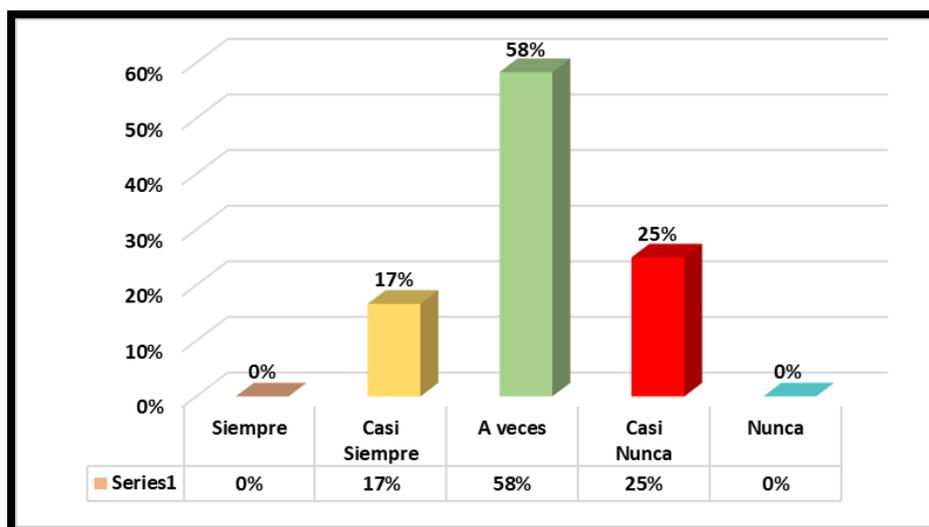
8. ¿Cree usted que se monitorea el cumplimiento de cada meta presupuestal?

Tabla 13
Cree usted que se monitorea el cumplimiento de cada meta presupuestal

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi Siempre	2	17%
A veces	7	58%
Casi Nunca	3	25%
Nunca	0	0%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 8
Cree usted que se monitorea el cumplimiento de cada meta presupuestal



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 13 y figura N° 8 después de realizada la encuesta a 12 funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, el 17% indico que casi siempre se monitorea el cumplimiento de cada meta presupuestal, el otro 58% indico que a veces se realiza un monitoreo de cada meta presupuestal.

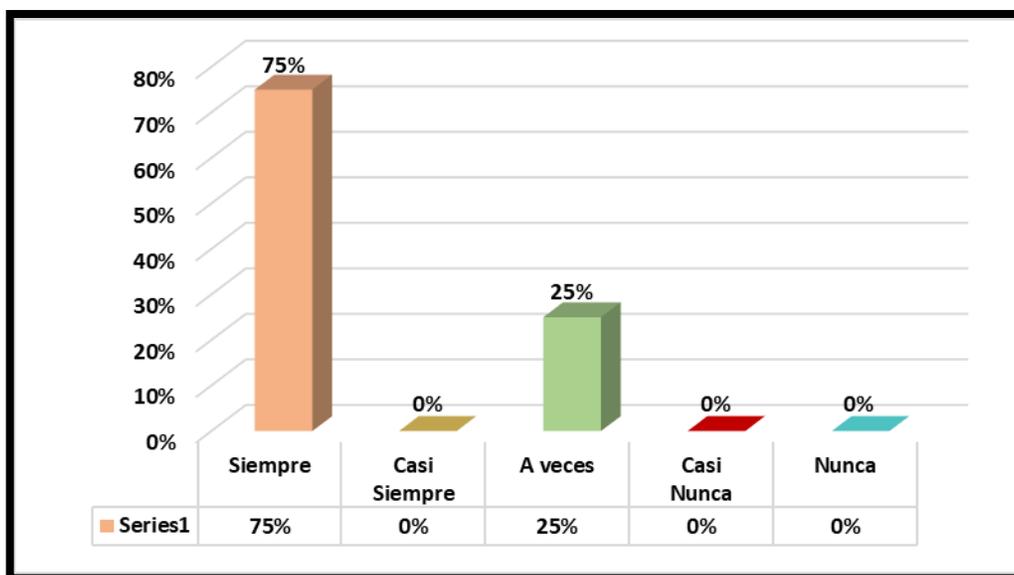
9. ¿El nivel de ejecución presupuestaria en proyectos de inversión indica una gestión eficiente de los recursos de la entidad?

Tabla 14
El nivel de ejecución presupuestaria en proyectos de inversión indica una gestión eficiente de los recursos de la entidad

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	9	75%
Casi Siempre	0	0%
A veces	3	25%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 9
El nivel de ejecución presupuestaria en proyectos de inversión indica una gestión eficiente de los recursos de la entidad



Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 14 y figura N° 9 después de realizada la encuesta a 12 funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, el 75% indica que el nivel de ejecución presupuestaria en proyectos de inversión siempre será un indicador de una gestión eficiente de los recursos de la entidad, el otro 25% indica que a veces puede ser un indicador.

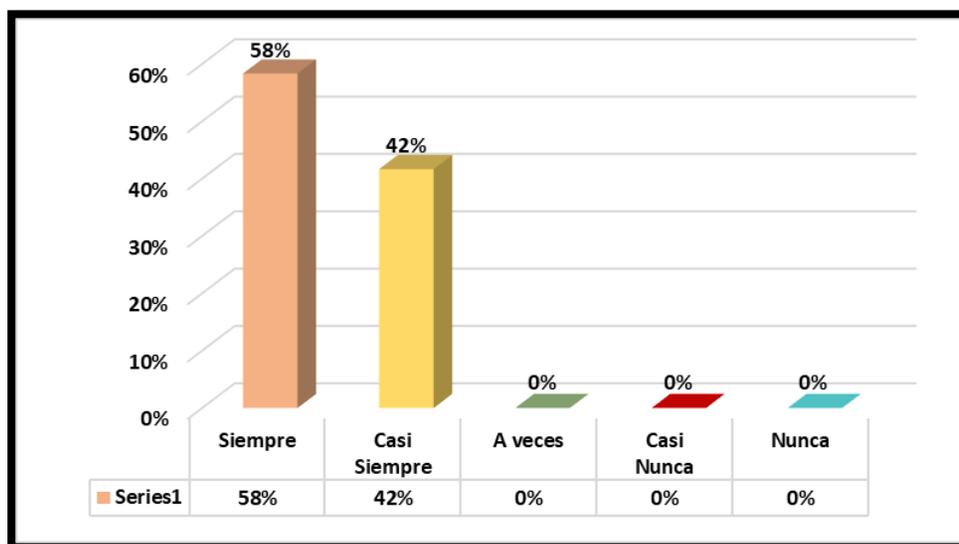
10. ¿Considera que la ejecución completa del presupuesto en proyectos de inversión puede contribuir al crecimiento y desarrollo de la entidad?

Tabla 15
Considera que la ejecución completa del presupuesto en proyectos de inversión puede contribuir al crecimiento y desarrollo de la entidad

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	7	58%
Casi Siempre	5	42%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 10
Considera que la ejecución completa del presupuesto en proyectos de inversión puede contribuir al crecimiento y desarrollo de la entidad



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 15 y figura N° 10 después de realizada la encuesta a 12 funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, el 58% considera que la

ejecución completa del presupuesto en proyectos de inversión puede contribuir al crecimiento y desarrollo de la entidad, el otro 42% indicó que casi siempre, entonces podemos afirmar que una ejecución eficiente de proyectos de inversión contribuye en la mejora del desarrollo y crecimiento del municipio.

11. ¿Considera que cada meta presupuestal cuenta con el financiamiento para su ejecución?

Tabla 16

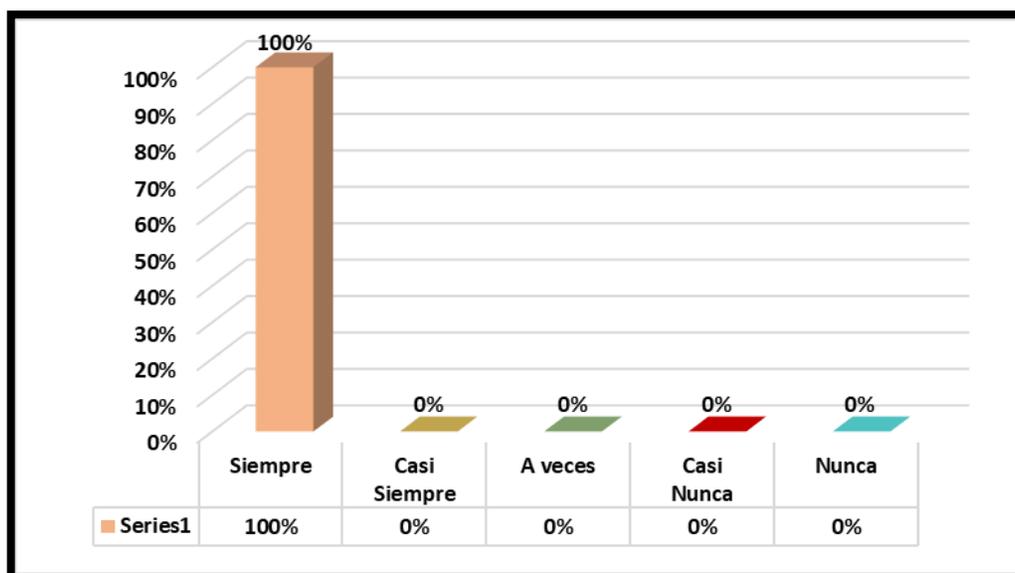
Considera que cada meta presupuestal cuenta con el financiamiento para su ejecución

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	12	100%
Casi Siempre	0	0%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 11

Considera que cada meta presupuestal cuenta con el financiamiento para su ejecución



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 16 y figura N° 11 después de realizada la encuesta a 12 funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, el 100% indica que cada meta presupuestal cuenta con el financiamiento para su ejecución, por lo que cada proyecto deberá ser cumplido al 100% en beneficio de la población.

12. ¿Considera que la ejecución del presupuesto en proyectos de inversión puede influir en la capacidad de la entidad para atraer financiación adicional en el futuro?

Tabla 17

Considera que la ejecución del presupuesto en proyectos de inversión puede influir en la capacidad de la entidad para atraer financiación adicional en el futuro

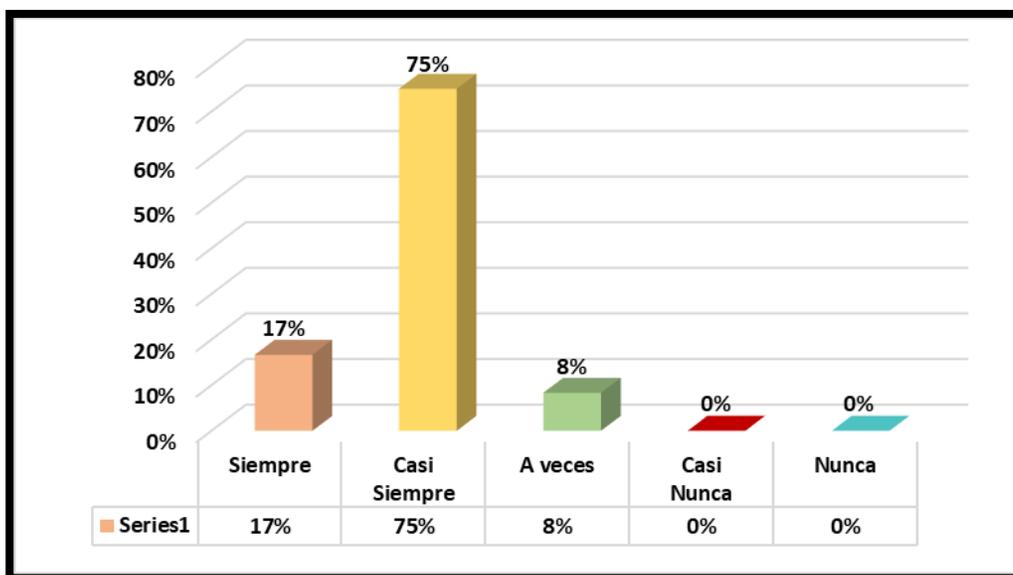
Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	2	17%
Casi Siempre	9	75%
A veces	1	8%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 12

Considera que la ejecución del presupuesto en proyectos de inversión puede influir en la capacidad de la entidad para atraer financiación adicional en el futuro



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 17 y figura N° 12 después de realizada la encuesta a 12 funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, el 17% considera que la ejecución del presupuesto en proyectos de inversión siempre influye en la capacidad de la entidad para atraer financiación adicional en el futuro, el otro 75% indico que casi siempre.

5.2. Información documentaria

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 23135-2023-CG/GRAP-SOO**

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI
CURAHUASI, ABANCAY, APURÍMAC
"SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CURAHUASI"
PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 AL 17 DE OCTUBRE DE 2023

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Apurímac, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L485-2023-400, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

Del seguimiento efectuado a la ejecución del presupuesto asignado para proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en adelante “Entidad”, se ha advertido una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado y logro de los objetivos institucionales.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD REGISTRA UN AVANCE DE 44,5% EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A PROYECTOS DE INVERSIÓN, SITUACIÓN QUE GENERARÍA

QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO NO SE EJECUTE AL 100% PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES.

El Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno y se realiza bajo los criterios de eficiencia asignativa, efectividad y oportunidad en la prestación de los servicios; siendo el Titular de la Entidad, el responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Municipal.

Al respecto, con la finalidad de verificar si la Entidad viene cumpliendo con lo señalado en ese Decreto Legislativo, el 16 de octubre de 2023 se realizó la revisión al Portal de Transparencia Económica – Seguimiento de Proyectos de Inversión (Consulta amigable) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), del cual se observa que del total del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 31 535 062,00 (treinta y un millones quinientos treinta y cinco mil sesenta y dos con 00/100 soles), la Entidad tiene un avance de ejecución presupuestal a nivel de devengado de S/ 14 031 024,00 (catorce millones treinta y un mil veinticuatro con 00/100 soles) que representa el 44,5%, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N.º 1
AVANCE REGISTRADO AL 16 DE OCTUBRE DE 2023 EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD

¿Quién gasta?		¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Dónde se gasta?			
		Función	Proyecto	Fuentes	Rubros	Departamentos			
▲ TOTAL		199,144,478,835	38,895,487,864	52,572,784,519	66,337,732,649	30,900,020,671	46.6	268,939,967,369	
▲ Nivel de Gobierno	M: GOBIERNOS LOCALES	49,124,832,191	14,196,827,257	13,748,524,084	27,126,566,929	11,084,292,366	40.9	74,405,951,813	
▲ Departamento 03:	APURIMAC	1,563,621,908	598,565,256	473,281,851	811,389,854	365,356,800	45.0	2,527,543,964	
▲ Provincia 0301:	ABANCAY	238,770,009	94,415,639	63,372,151	90,147,928	49,590,257	55.0	382,775,905	
Municipalidad	Costo	Ejecución al año 2021	Ejecución año 2022	2023			Avance %	Ejecución Total	Avan % Total
				PIA	PIM	Devengado			
<input type="radio"/> 030104-300254- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI		60,788,405	31,385,730	20,352,901	31,535,062	14,031,024	44.5	106,205,160	

Fuente: Portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – Consulta de Ejecución de Proyectos de Inversión al 16 de octubre de 2023.

Link: (https://apps5.mineco.gob.pe/bingos/seguimiento_pi/Navegador/default.aspx).

En ese sentido, de la revisión al portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas – Consulta de Ejecución de Proyectos de Inversión (https://apps5.mineco.gob.pe/bingos/seguimiento_pi/Navegador/default.aspx), se advierte que la Entidad al 16 de octubre de 2023, se encuentra en un 44,5% de avance, luego de transcurrir nueve (9) meses del presente ejercicio presupuestario 2023, y quedando únicamente tres (3) meses para el cierre del mismo año, aún queda pendiente la ejecución presupuestal de S/ 17 504 038,00 (diecisiete millones quinientos cuatro mil treinta y ocho con 00/100) que presenta el 55,5%; situación que genera la posibilidad de que gran parte de las metas programadas por la Entidad se queden sin ejecutar.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018.

- Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/50.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2022.

III. DOCUMENTACION E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en el reporte resultante de la revisión efectuada en las bases de datos públicos del Ministerio de Economía y Finanzas: Portal de Transparencia Económica / Consulta Amigable; el cual se encuentra detallado en el Apéndice N.º 1.

IV. CONCLUSION

Durante el desarrollo de la Orientación de Oficio “Seguimiento a la ejecución presupuestal de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Curahuasi”, se ha advertido una (1) situación adversa que podría afectar el logro de los objetivos y metas institucionales programadas para el período fiscal 2023, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio, al cumplimiento de la Ejecución Presupuestal de Proyectos de Inversión, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de control Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

5.2.1 Estado del cumplimiento de recomendaciones del informe de orientación de OFICIO N° 23135-2023-CG/GRAP-SOO.

La Municipalidad Distrital de Curahuasi Provincia de Abancay Departamento de Apurímac, en atención al Informe de Orientación de Oficio N°23135-2023-CG/GRAP-SOO, “SEGUIMIENTO A LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI”, el mismo que se emite en merito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Apurímac servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L485-2023-400, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatoria; Del seguimiento efectuado a la ejecución del presupuesto asignado para proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, se ha advertido una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado y logro de los objetivos institucionales. La situación adversa identificada se expone a continuación: LA ENTIDAD REGISTRA UN AVANCE DE 44,5% EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A PROYECTOS DE INVERSIÓN, SITUACIÓN QUE GENERARÍA

QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO NO SE EJECUTE AL 100% PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES.

La Municipalidad Distrital de Curahuasi Provincia de Abancay Departamento de Apurímac, pone en conocimiento a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto que la entidad tuvo una reducción de la Programación de Compromisos Anuales-PCA en un promedio del 18% que asciende a un importe de S/.1,523,021.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL VEINTIUNO CON 00/100 SOLES) según Resolución Directoral N° 0021-2023-EF/50.01, publicada el 08 de octubre de 2023; sin embargo, no significa que no se logre los objetivos institucionales.

En relación a las acciones correctivas y preventivas solicitadas según el documento antes precipita, la Municipalidad Distrital de Curahuasi no presento alguna de ella, lo mismo que se puede constatar según lo solicitado.

5.3. Contrastación y convalidación de la hipótesis

Hipótesis General

El servicio de control simultaneo incide significativamente en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023, ya que, al tener conocimiento de la deficiencia encontrada en la oficina de presupuestos, esta podrá ser corregida para así cumplir con las metas y objetivos anuales.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO IBM SPSS STATISTICS V. 25

De los resultados obtenidos en el trabajo de campo según las encuestas, a continuación, confrontamos la hipótesis utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.25:

Arribando a los siguientes resultados:

Tablas cruzadas

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Incidencia del servicio de control simultaneo * Ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023	12	100,0%	0	0,0%	12	100,0%

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Tabla cruzada Incidencia del servicio de control simultaneo *Ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023

		Ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023				Total
		Siempre	Casi Siempre	A veces		
Incidencia del servicio de control simultaneo	Siempre	Recuento	7	0	0	7
		% dentro de Incidencia del servicio de control simultaneo	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
	Casi Siempre	Recuento	0	3	2	5
		% dentro de Incidencia del servicio de control simultaneo	0,0%	60,0%	40,0%	100,0%
Total	Recuento	7	3	2	12	
	% dentro de Incidencia del servicio de control simultaneo	58,3%	25,0%	16,7%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,000 ^a	2	,002
Razón de verosimilitud	16,301	2	,000
Asociación lineal por lineal	9,092	1	,003

N de casos válidos	12	
--------------------	----	--

a. 6 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,83.

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coeficiente de contingencia	,707	,002
N de casos válidos		12	

HIPÓTESIS GENERAL

Ha: Hipótesis alterna

Ho: Hipótesis Nula

Ha: El servicio de control simultaneo incide significativamente en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023.

Ho: El servicio de control simultaneo **NO** incide significativamente en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023.

P = Sig.=0.000 < 0.05  **se acepta Ha.**

ANALISIS.

Del resultado obtenido **P = Sig.=0.002 < 0.05** se comprueba la hipótesis

CONCLUSIONES

1. Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera el servicio de control simultaneo incide en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, Según la tabla N° 8 y figura N° 3 después de realizada la encuesta a 12 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, el 58% considera que la información proveniente de diversas fuentes, ayuda a identificar situaciones adversas y contribuir al cumplimiento de metas presupuestales, el otro 25% indico que casi siempre y el 17% a veces. En conclusión, el estudio revela que el servicio de control simultáneo tiene un impacto significativo en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi - Apurímac. La mayoría de los funcionarios encuestados consideran que la información de diversas fuentes es útil para identificar situaciones adversas y contribuir al cumplimiento de las metas presupuestales. Sin embargo, también es importante destacar que un porcentaje considerable (42%) indicó que esta información solo es útil en algunas ocasiones o casi siempre. Esto sugiere que, aunque el servicio de control simultáneo es valioso, puede haber espacio para mejoras en su implementación o en la forma en que se utiliza la información.

2. Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera el informe de orientación de oficio de servicio de control simultaneo incide en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, según la tabla N° 6 y figura N° 1 después de realizada la encuesta a 12 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, el 58% considera que la revisión documental en el marco de una orientación de oficio a las metas presupuestales siempre contribuye

a mejorar su planificación, ejecución y evaluación, el otro 33% indica que estas revisiones casi siempre ayudan en el cumplimiento de metas presupuestales. En conclusión, el estudio demuestra que el informe de orientación de oficio del servicio de control simultáneo tiene un impacto positivo en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi - Apurímac. Según los resultados de la encuesta, la mayoría de los funcionarios consideran que la revisión documental en el marco de una orientación de oficio siempre contribuye a mejorar la planificación, ejecución y evaluación de las metas presupuestales. Estos hallazgos subrayan la importancia de la orientación de oficio y la revisión documental en la gestión eficaz de los proyectos de inversión.

3. Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera el servicio de control simultáneo incide en el seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, Según la tabla N° 11 y figura N° 6 después de realizada la encuesta a 12 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, el 67% considera que el servicio de control simultáneo permite monitorear e identificar áreas donde se pueden hacer mejoras, el otro 25% indica que casi siempre y el 8% a veces. En conclusión, el estudio indica que el servicio de control simultáneo juega un papel crucial en el seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi - Apurímac. Estos hallazgos resaltan la importancia del servicio de control simultáneo en la optimización de la gestión de proyectos de inversión.

4. La Municipalidad Distrital de Curahuasi en atención al Informe de Orientación de Oficio N°23135-2023-CG/GRAP-SOO, “SEGUIMIENTO A LA EJECUCION

PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI”, no implementó las recomendaciones de orientaciones de oficio en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión, ya que implementar las recomendaciones se podrá cumplir con las metas presupuestales de la entidad.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de control Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.
2. Se recomienda hacer de conocimiento al titular de la entidad el nivel de incidencia del control simultáneo en el cumplimiento de metas presupuestales, como resultado del servicio de orientación de oficio, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas oportunamente como lo establece la directiva del control simultáneo, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
3. Al titular del Municipio Distrital de Curahuasi se le recomienda capacitar a todo el personal administrativo con respecto al marco normativo del servicio de control simultáneo, con el objetivo de contribuir oportunamente con la eficacia, eficiencia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos del Estado.
4. Se recomienda a los jefes de las áreas administrativas del Municipio Distrital de Curahuasi hacer seguimiento a los informes de control que emiten la Contraloría General de la República, con la finalidad de que se informen sobre las situaciones adversas que ameritan tomar acciones preventivas y/o correctivas que ayudan a mejorar el cumplimiento de metas presupuestales de la Entidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope. (1997). Más allá de los métodos. La investigación en ciencias sociales. Colombia: Norma.
- Borja López, B. (2015). Evaluación del control interno de inventarios en el área de insumos médicos del Hospital de Especialidades Eugenio Espejo. *Evaluación del control interno de inventarios en el área de insumos médicos del Hospital de Especialidades Eugenio Espejo*. Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/8107>
- Cahuascano Cabrera , M. (2022). El control simultáneo y la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Checacupe – Canchis - Cusco - periodo 2020. *El control simultáneo y la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Checacupe – Canchis - Cusco - periodo 2020*. Cusco, Peru. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4701>
- Campos Cáceres, S. (2022). Sistema de control interno en la Municipalidad Distrital de Echarati – Echarati - La Convención-Cusco, 2019. *Sistema de control interno en la Municipalidad Distrital de Echarati – Echarati - La Convención-Cusco, 2019*.
- Cuadros Ramos, J. M. (2022). Auditoría de cumplimiento y presupuesto por resultados en el Gobierno regional de Ayacucho, Ayacucho – 2021. *Auditoría de cumplimiento y presupuesto por resultados en el Gobierno regional de Ayacucho, Ayacucho – 2021*. Lima, Peru. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/96439>
- DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM. (2019). *SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO*.
- DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG . (2019). *IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO*.

Dueñas, C. d. (2013). *Estadística Aplicada*. Lima: Moshera S.R.L.

Ernesto, M. L. (2009). *Métodos y Técnicas de Investigación*. México: Editorial TRILLAS.

García Fernando, M. (1977). *el análisis de la realidad social, metodos y tecnicas*. Madrid: la encuesta.

Gutiérrez Sota, T. (2022). Control Interno y Ejecución presupuestal en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, Periodo 2020. *Control Interno y Ejecución presupuestal en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, Periodo 2020*. Puerto Maldonado. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4694>

Hernandez Sampieri, R. (2018). METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION. *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Huaman Cazorla, E., & Chavez Arenas, K. (2021). Factores que limitan la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de auditorías emitidas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, periodo 2015-2018. *Factores que limitan la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de auditorías emitidas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, periodo 2015-2018*. Obtenido de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4441/Eliana_Kristel_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Huamaní Pérez, M. (2017). Evaluación del sistema de control interno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - 2016. *Evaluación del sistema de control interno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - 2016*.

- Ley N°28716. (16 de Abril de 2006). Ley de control interno de las entidades del estado. *Ley de control interno de las entidades del estado*. Obtenido de file:///C:/Users/USER/Documents/Tesis%202023/Pos/Asesoramiento/Ronald%20-%20andahuaylas/Ley_N_28716.pdf
- Montúfar Soncco, E. (2017). Actividades de control gerencial y su cumplimiento en la ejecución financiera del ingreso de la unidad ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani - Periodo 2016. *Actividades de control gerencial y su cumplimiento en la ejecución financiera del ingreso de la unidad ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani - Periodo 2016*. Cusco. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/1471>
- Morales Palacios, M. (2019). La inadecuada planificación presupuestaria en las contrataciones de ínfima cuantía y su afectación en el presupuesto del Consejo de la Judicatura de Pastaza. *La inadecuada planificación presupuestaria en las contrataciones de ínfima cuantía y su afectación en el presupuesto del Consejo de la Judicatura de Pastaza*. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/29919>
- Oca Ocampo, O., & Tito Corilla, M. (2020). Situación del control interno en la unidad de logística del Hospital Alfredo Callo Rodriguez-Sicuani periodo 2018. *Situación del control interno en la unidad de logística del Hospital Alfredo Callo Rodriguez-Sicuani periodo 2018*. Cusco. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/3649>
- Panti Carrión, P., & Barriga Fáfán, V. (2015). Determinación del nivel de implementación y propuesta de plan de mejora del sistema control interno utilizando la metodología de FONAFE en EGEMSA 2015. *Determinación del nivel de implementación y propuesta de plan de mejora del sistema control interno utilizando la metodología de FONAFE en EGEMSA 2015*.

Romero Fernández, A., Pinda Guanolema, B., & Quishpi Castañeda, B. (2022). Sistema de control interno en el proceso contable del hospital básico moderno de la ciudad de Riobamba. *Sistema de control interno en el proceso contable del hospital básico moderno de la ciudad de Riobamba.* Ecuador. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15155>

Sampieri, H. (2014).

Vilca Nuñez, J. (2018). INFLUENCIA DEL CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN DE LAS CLÍNICAS PRIVADAS DE LOS DISTRITOS DE PUNO Y JULIACA AÑO 2016. *INFLUENCIA DEL CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN DE LAS CLÍNICAS PRIVADAS DE LOS DISTRITOS DE PUNO Y JULIACA AÑO 2016.* Juliaca, Peru. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/249337371.pdf>

ANEXOS
ANEXO N° 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA
“SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI – APURÍMAC, PERIODO 2023”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera el servicio de control simultaneo incide en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar de qué manera el servicio de control simultaneo incide en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL El servicio de control simultaneo incide significativamente en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023, ya que, al tener conocimiento de la deficiencia encontrada en la oficina de presupuestos, esta podrá ser corregida para así cumplir con las metas y objetivos anuales.</p>	<p>VARIABLE X. SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO</p> <p>DIMENSIONES X.1 Ejecución de la Orientación de Oficio X.2 Informe de Orientación de Oficio</p>	<p>POBLACIÓN La población estará constituida por el Órgano de Control Interno, Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Oficina De Planificación y Presupuesto, Unidad Formuladora de Proyectos y Oficina de Programación Multianual de Inversiones, haciendo un total de 12 encuestados entre funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicada <p>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuantitativo <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descriptivo – explicativo <p>TECNICAS DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • Análisis documental

PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE Y. EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSION	MUESTRA	INSTRUMENTOS
a) ¿De qué manera el informe de orientación de oficio de servicio de control simultaneo incide en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023?	a) Determinar de qué manera el informe de orientación de oficio de servicio de control simultaneo incide en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023.	a) El informe de orientación de oficio de servicio de control simultaneo incide significativamente en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023.	DIMENSIONES Y.1 Seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestal de proyectos de inversión Y.2 Nivel de ejecución del presupuesto	La muestra será no probabilística, se tomará el total de la población que comprende a 12 encuestados entre funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionarios • Guía de análisis documental
b) ¿De qué manera el servicio de control simultaneo incide en el seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023?	b) Determinar de qué manera el servicio de control simultaneo incide en el seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023.	b) El servicio de control simultaneo incide significativamente en el seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestal de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Apurímac, periodo 2023.			PROCESAMIENTO DE DATOS <ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Office Word. • Microsoft Office Excel. • IBM SPSS Statitics 21

ANEXO N° 02
ENCUESTA N° 01

Instrucciones:

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI – APURÍMAC, PERIODO 2023”**; al respecto, se le pide a los 12 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

1. ¿Considera que la revisión documental en el marco de una orientación de oficio a las metas presupuestales contribuye a mejorar su planificación, ejecución y evaluación?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

2. ¿Cree usted que en un proyecto en curso ya sea prestación de servicios, bienes u obras se realiza la revisión documental?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

3. ¿Considera que la información proveniente de diversas fuentes, ayuda a identificar situaciones adversas y contribuir al cumplimiento de metas presupuestales?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

4. ¿Considera usted que en la Entidad informan a los órganos de control hechos irregulares?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

5. ¿Considera usted que el servicio de control simultaneo permite detectar desviaciones del presupuesto?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

6. ¿Considera usted que el servicio de control simultaneo permite monitorear e identificar áreas donde se pueden hacer mejoras?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

ANEXO N° 03
ENCUESTA N° 02

Instrucciones:

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI – APURÍMAC, PERIODO 2023”**; al respecto, se le pide a los 12 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

1. ¿Cree usted que en el plan operativo institucional – POI, se consideran los presupuestos de acuerdo a las necesidades?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

2. ¿Cree usted que se monitorea el cumplimiento de cada meta presupuestal?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

3. ¿El nivel de ejecución presupuestaria en proyectos de inversión indica una gestión eficiente de los recursos de la entidad?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

4. ¿Considera que la ejecución completa del presupuesto en proyectos de inversión puede contribuir al crecimiento y desarrollo de la entidad?
- a) Siempre ()
 - b) Casi siempre ()
 - c) A veces ()
 - d) Casi nunca ()
 - e) Nunca ()
5. ¿Considera que cada meta presupuestal cuenta con el financiamiento para su ejecución?
- a) Siempre ()
 - b) Casi siempre ()
 - c) A veces ()
 - d) Casi nunca ()
 - e) Nunca ()
6. ¿Considera que la ejecución del presupuesto en proyectos de inversión puede influir en la capacidad de la entidad para atraer financiación adicional en el futuro?
- a) Siempre ()
 - b) Casi siempre ()
 - c) A veces ()
 - d) Casi nunca ()
 - e) Nunca ()

ANEXO N° 04**MATRIZ DE VALIDACIÓN****VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS MEDIANTE
CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.****G U I A:**

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

- Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.
- Representa una absolución escasa de la interrogante.
- Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.
- Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.
- Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

		Escala de validación				
1	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?					
2	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?					
3	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?					
4	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?					
5	¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?					
6	¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio?					
7	¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?					

8	¿Considera Ud. ¿Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento?					
9	¿Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio?					

10.- ¿A su criterio qué aspectos se tiene que modificar o qué ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....

.....

.....

ANEXO N°05

**OFICIO N°23135-2023-CG/GRAP-SOO, “SEGUIMIENTO A LA EJECUCION
PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CURAHUASI**



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 23135-2023-CG/GRAP-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI
CURAHUASI, ABANCAY, APURÍMAC**

**“SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CURAHUASI”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 AL 17 DE OCTUBRE DE 2023**

TOMO I DE I

ABANCAY, 17 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 23135-2023-CG/GRAP-SOO

**"SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE
 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI"**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIONES	6
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
 SALAZAR QUISPE Rosana
 Yolanda FAU 20131378972
 udt
 Motivo: Day Voto Bueno
 Fecha: 17-10-2023 18:00:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 SUAREZ TELLO Lilia del
 Rosa FAU 20131378972 udt
 Motivo: Day Voto Bueno
 Fecha: 17-10-2023 18:05:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 ANCHAYLLA SEGUYA Guido
 FAU 20131378972 udt
 Motivo: Day Voto Bueno
 Fecha: 17-10-2023 18:23:21 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 23135-2023- CG/GRAP-SOO

"SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Apurímac, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L485-2023-400, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

Del seguimiento efectuado a la ejecución del presupuesto asignado para proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en adelante "Entidad", se ha advertido una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado y logro de los objetivos institucionales.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD REGISTRA UN AVANCE DE 44,5% EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A PROYECTOS DE INVERSIÓN, SITUACIÓN QUE GENERARÍA QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO NO SE EJECUTE AL 100% PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES.

El Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno y se realiza bajo los criterios de eficiencia asignativa, efectividad y oportunidad en la prestación de los servicios; siendo el Titular de la Entidad, el responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Municipal.

Al respecto, con la finalidad de verificar si la Entidad viene cumpliendo con lo señalado en ese Decreto Legislativo, el 16 de octubre de 2023 se realizó la revisión al Portal de Transparencia Económica – Seguimiento de Proyectos de Inversión (Consulta amigable) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), del cual se observa que del total del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 31 535 062,00 (treinta y un millones quinientos treinta y cinco mil sesenta y dos con 00/100 soles), la Entidad tiene un avance de ejecución presupuestal a nivel de devengado de S/ 14 031 024,00 (catorce millones treinta y un mil veinticuatro con 00/100 soles) que representa el 44,5%, tal como se muestra en la imagen siguiente:



Finalizado digitalmente por
SALAZAR CUISPE ROSANA
Yulanda PAU 20131378872 aut
Motivo: Day Voto Bueno
Fecha: 17-10-2023 18:02:32 -05:00



Finalizado digitalmente por
SAMPOLU OLIVERA MILEN DEL
Nolas PAU 20131378872 aut
Motivo: Day Voto Bueno
Fecha: 17-10-2023 18:06:53 -05:00



Finalizado digitalmente por
ANCHAYHUA SANCHEZ OLIVERA
PAU 20131378872 aut
Motivo: Day Voto Bueno
Fecha: 17-10-2023 18:23:21 -05:00

IMAGEN N.º 1
AVANCE REGISTRADO AL 16 DE OCTUBRE DE 2023 EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD



Municipalidad	Cuarto	Ejecución año 2021	Ejecución año 2022	2023			Avance %	Ejecución Total	Avance % Total
				PIA	PM	Desagotado			
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMANCHE		80,798,476	31,385,770	20,352,091	31,535,062	14,831,024	44.5	188,255,900	

Fuente: Portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – Consulta de Ejecución de Proyectos de Inversión al 16 de octubre de 2023.

Link: (https://apps5.mineco.gob.pe/bingocs/seguiamiento_pi/Navegador/default.aspx).

En ese sentido, de la revisión al portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas – Consulta de Ejecución de Proyectos de Inversión (https://apps5.mineco.gob.pe/bingocs/seguiamiento_pi/Navegador/default.aspx), se advierte que la Entidad al 16 de octubre de 2023, se encuentra en un 44,5% de avance, luego de transcurrir nueve (9) meses del presente ejercicio presupuestario 2023, y quedando únicamente tres (3) meses para el cierre del mismo año, aún queda pendiente la ejecución presupuestal de S/ 17 504 038,00 (diecisiete millones quinientos cuatro mil treinta y ocho con 00/100) que presenta el 55,5%; situación que genera la posibilidad de que gran parte de las metas programadas por la Entidad se queden sin ejecutar.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018.

"Artículo 2.- Principios.

(...)

1. **Equilibrio presupuestario:** Consiste en que el presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

2. **Equilibrio fiscal:** Consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas.

(...)

5. **Orientación a la población:** Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.



Firmado digitalmente por
 SALAZAR OLIVERA, Mónica Del
 Yuliana FAU 20131278872 448
 MÓDULO: Day Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2023 18:00:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 ANCHAYUJA BECERRA, Guido
 FAU 20131278872 448
 MÓDULO: Day Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2023 18:23:21 -05:00



Firmado digitalmente por
 ANCHAYUJA BECERRA, Guido
 FAU 20131278872 448
 MÓDULO: Day Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2023 18:23:21 -05:00

6. **Calidad del Presupuesto:** Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios

(-)

13. **Transparencia presupuestal:** Consiste en el proceso presupuestario sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando a la población acceso a los datos del presupuesto, conforme a la normatividad vigente.

(-)

Artículo 7.- Titular de la Entidad.

7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

(-)

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.
2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.
3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

(-)

Artículo 8.- Oficina de Presupuesto de la Entidad.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

(-)

Artículo 13.- El Presupuesto.

13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.



Presupuesto digitalizado por
Sistema de Control Interno
Programa FICSI 2019-2023
Calle
Módulo: Day Viteri Barrantes
Fecha: 07.10.2023 10:56:02 AM



Presupuesto digitalizado por
Sistema de Control Interno
Programa FICSI 2019-2023
Calle
Módulo: Day Viteri Barrantes
Fecha: 07.10.2023 10:56:02 AM



Presupuesto digitalizado por
Sistema de Control Interno
Programa FICSI 2019-2023
Calle
Módulo: Day Viteri Barrantes
Fecha: 07.10.2023 10:56:02 AM

(...)

Artículo 20.- Los Gastos Públicos.

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

(...)

Artículo 33. Ejecución Presupuestaria

La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

(...)

Artículo 42.- Compromiso.

42.1. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal.

42.2. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. (...).

- Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral n.° 0023-2022-EF/50.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2022.

"Artículo 11.- Ejecución del Gasto Público

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú.

(...)

Artículo 15.- Compromiso

15.1. El compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados, la PCA, el nivel de certificación



y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio. El compromiso debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto en la que se registró la certificación del crédito presupuestario, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

(...)

15.5. La responsabilidad por la adecuada ejecución del compromiso es solidaria con el Titular del Pliego o con el responsable de la Administración del Presupuesto en la Unidad Ejecutora en los Pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales o el Jefe de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces, en el caso de los gobiernos locales, según corresponda, y con aquel que cuente con delegación expresa para comprometer gastos, en el marco del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440.

Asimismo, el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces, en el caso de los gobiernos locales verifica que las afectaciones presupuestarias de cada compromiso realizadas por la Oficinas General de Administración, o la que haga sus veces, cuenten con el respectivo crédito presupuestario.

Los créditos presupuestarios para la ejecución de los compromisos deben dar cobertura hasta el nivel de específica del gasto.

(...)

Artículo 16.- Devengado

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

(...)

Artículo 36. Registro en los Sistemas SIAP-SP, SEACE y SIGA MEF

36.1. Las Unidades Ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, y la Oficina de Presupuesto, la Oficina de Administración, o las que hagan sus veces, en el caso de los gobiernos locales, para el registro del gasto en el SIAP- SP deben realizar previamente el registro en el SEACE, según corresponda, y en el SIGA MEF, en las Unidades Ejecutoras que cuenten con dicho sistema, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

(...)

36.3. Es responsabilidad de los Pliegos que la actualización de los procedimientos y/o actos registrados en el SEACE que se encuentran directamente asociados a la gestión presupuestaria estén debidamente vinculados con el SIAP-SP. Asimismo, los Pliegos son responsables de vincular los procedimientos de selección en el SEACE con la información de la certificación del crédito presupuestario y de la constancia de previsión presupuestaria considerando su valor estimado o referencial. (...)

(...)

36.4. Una vez realizado el registro del contrato respectivo en el SEACE, la Entidad debe ingresar al módulo administrativo del SIAP-SP y proceder a registrar el Compromiso por el monto total de este para el año fiscal. Dicho compromiso debe estar vinculado y actualizado con la información consignada en el SEACE, de corresponder.



Formado digitalmente por
SILVANA CARRERA MORALES
Ingeniera P. N. 20131238532
MSE
Módulo: G. de Firma Electrónica
Fecha: 07.10.2023 09:55:03 AM-03



Formado digitalmente por
SILVANA CARRERA MORALES
Ingeniera P. N. 20131238532
MSE
Módulo: G. de Firma Electrónica
Fecha: 07.10.2023 09:55:03 AM-03



Formado digitalmente por
SILVANA CARRERA MORALES
Ingeniera P. N. 20131238532
MSE
Módulo: G. de Firma Electrónica
Fecha: 07.10.2023 09:55:03 AM-03

36.5. Los registros en el SIAF-SP que provengan de la información registrada en el SIGA MEF reflejan lo registrado en el SEACE, de conformidad con lo previsto en la normativa del régimen general de contratación pública.

36.6. El SIGA MEF y la interfaz con el SIAF-SP simplifica el registro de información de las etapas de ejecución del gasto, mediante la integración de ambos sistemas lo que permite el envío y recepción de datos de manera automática.

36.7. Para las Unidades Ejecutoras que cuenten con el SIGA MEF, en la etapa de certificación del crédito presupuestario, deben utilizar la interfaz automática entre el SIGA MEF y el SIAF-SP sin excepción y bajo responsabilidad del Titular del Pliego, cuyo procedimiento se encuentra detallado en los manuales del SIGA MEF disponibles en el siguiente enlace: <https://www.mef.gob.pe/siga/manuales>.

36.8. La DGPP realiza, de corresponder, el seguimiento a la ejecución presupuestaria a través de la información registrada en el SIGA MEF.

(...)*

La situación expuesta pone en riesgo que el presupuesto asignado para la ejecución de proyectos de inversión para el periodo fiscal 2023, no se ejecute en su totalidad; lo cual afectaría al cumplimiento de metas y los objetivos institucionales. Así como, una posible reversión a la cuenta principal del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Procedo digitalmente por
Sistema de Firma Electrónica
Módulo: Sig Voto Suave
Fecha: 17/10/2023 09:58:02 AM-02

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en el reporte resultante de la revisión efectuada en las bases de datos públicos del Ministerio de Economía y Finanzas: Portal de Transparencia Económica / Consulta Amigable; el cual se encuentra detallado en el Apéndice N.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante el desarrollo de la Orientación de Oficio "Seguimiento a la ejecución presupuestal de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Cuzhuasí", se ha advertido una (1) situación adversa que podría afectar el logro de los objetivos y metas institucionales programadas para el periodo fiscal 2023, la cual ha sido detallada en el presente informe.



Procedo digitalmente por
Sistema de Firma Electrónica
Módulo: Sig Voto Suave
Fecha: 17/10/2023 09:58:02 AM-02

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio, al cumplimiento de la Ejecución Presupuestal de Proyectos de Inversión, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de control Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Procedo digitalmente por
Sistema de Firma Electrónica
Módulo: Sig Voto Suave
Fecha: 17/10/2023 09:58:02 AM-02

Abancay, 17 de octubre de 2023


 Firmado digitalmente por ROSA YOLANDA SALAZAR QUESPE
 DN: cn=Rosa Yolanda Salazar Quespe, o=CGR, ou=CGR, email=rosayolanda.salazar@cgrrp.gob.pe, c=PE
 Fecha: 17.10.2023 11:58:46 AM

Rosana Yolanda Salazar Quespe
 Integrante
 Comisión de Control


 Firmado digitalmente por MILE DEL ROSARIO SUAREZ NÚÑEZ
 DN: cn=Mile del Rosario Suarez Núñez, o=CGR, ou=CGR, email=milesuarez@cgrrp.gob.pe, c=PE
 Fecha: 17.10.2023 11:58:46 AM

Mile del Rosario Suarez Núñez
 Integrante
 Comisión de Control


 Firmado digitalmente por GUIDO ANCHAYHUA SEGOVIA
 DN: cn=Guido Anchayhua Segovia, o=CGR, ou=CGR, email=guidoanchayhua@cgrrp.gob.pe, c=PE
 Fecha: 17.10.2023 11:58:46 AM

Guido Anchayhua Segovia
 Gerente Regional de Control I
 Gerencia Regional de Control de Apurímac
 Contraloría General de la República